



Guía de Inversión en Chile

2022

Contenido

Palabras de bienvenida	3
1 La economía chilena	6
1.1 Introducción a la economía chilena	7
1.2 Geografía e información general del país	8
1.3 Coyuntura económica	9
1.4 Series económicas	11
1.5 Sectores económicos y balanza comercial	15
1.6 Clasificaciones de riesgos	18
1.7 Cifras poblacionales	20
1.8 Desempeño de Chile en la crisis sanitaria de covid-19	22
2 Escenario de inversión en Chile	25
2.1 Introducción al escenario de inversión en Chile	26
2.2 Apertura de negocios	27
2.3 Régimen tributario	29
2.4 Régimen laboral	35
2.5 Presentación de información financiera	41
3 Anexos	42
3.1 Agencias reguladoras y de promoción de la inversión	43
3.2 Servicios EY	47
Contactos EY Chile	52

Palabras de bienvenida

Macarena Navarrete
Socia principal,
EY Chile

Bienvenidos a la “Guía de Inversión en Chile”, que tiene por objeto entregar información clave que todo inversionista debe conocer para tomar una decisión informada a la hora de hacer negocios en el país.

En sus páginas podrá encontrar cifras macroeconómicas, así como información referente al marco tributario, legal, laboral y otros aspectos relevantes para invertir en un país que siempre ha mantenido sus puertas abiertas al mundo.

Chile ha sido tradicionalmente uno de los mercados emergentes más atractivos, destacando en el primer lugar de la región en los principales rankings internacionales. Los últimos dos ejemplos son las versiones del Ranking de Competitividad Mundial 2021, realizado por el International Institute for Management Development Suiza (IMD) y el de Libertad Económica 2022, de la Heritage Foundation, en los que el país tiene la mejor posición de la región. Chile tiene una reconocida vocación de integración al mundo, cuenta con tratados de libre comercio con 64 mercados, los que representan el 86,3% del PIB mundial.

Los inversionistas internacionales reconocen los atributos de nuestro mercado y confían en él para desarrollar sus proyectos. El año pasado la inversión extranjera directa en Chile se duplicó y fue un 62% mayor al promedio de los últimos 5 años, esto a pesar de la incertidumbre internacional y factores internos como el estallido social de 2019 y de un año cargado de elecciones electorales. Las primeras cifras de 2022 muestran que esta tendencia continúa, alcanzando US\$ 1.600 millones en enero, un alza de 110% respecto al mismo mes del año anterior.

Es cierto que hoy nos encontramos en un contexto de alta incertidumbre. A los factores geopolíticos y a la pandemia que sigue generando consecuencias, se suman los procesos internos de Chile, como la redacción de una nueva constitución y el plebiscito que se llevará a cabo para aprobar o rechazar la carta magna. Sin embargo, el país ha demostrado su apego a las normas y está afrontando sus desafíos de manera ordenada y dentro de un marco institucional.

Esperamos con esta guía aportar a la profundización de los lazos de Chile con el mundo y servir de punto de partida para todos quienes están interesados en invertir en nuestro país.

Macarena Navarrete
Socia principal EY Chile



¿Por qué EY?

Porque ofrecemos conocimiento y experiencia global a tu medida

EY existe para crear un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor a largo plazo para los clientes, las personas y la sociedad.

EY Global

+312.000
personas

+150
países

+700
oficinas

\$40.000
ingresos FY21
(millones USD)

EY Chile

+1.800
personas

+80 años
en Chile

4
oficinas

+2.500
clientes



Oficinas EY Chile

Viña del Mar

Teléfono: +56 (32) 269 0707
Libertad 1405, Oficina 2002

Santiago

Teléfono: +56 (22) 676 1000
Avda. Presidente Riesco 5435,
Piso 4, Las Condes

Concepción

Teléfono: +56 (41) 246 7000
Rengo 94, Oficina 21

Puerto Montt

Teléfono: +56 (65) 228 5700
Concepción 120, Oficina 906

¿Por qué EY?

Porque somos un socio de confianza para apoyarte en cada etapa o desafío de tu negocio

Assurance

Impuestos

Consultoría

Estrategia y Transacciones

Managed Services

Legal

Desafíos de las empresas

1 Proteger

En el contexto actual es vital mantener la confianza y credibilidad en el mercado.

En EY te ayudamos a brindar protección y seguridad a tu negocio.

2 Crecer

Impulsando el desarrollo para el éxito futuro.

En EY ayudamos a nuestros clientes a identificar nuevas oportunidades para su negocio y triunfar en el mercado.

3 Transformar

Las compañías que se adaptan son las que prevalecen.

En EY ayudamos a planificar e implementar los cambios que requiere tu negocio para alcanzar su máximo potencial.

4 Operar

El creciente volumen y complejidad de las actividades tienden a distraer a los líderes en la construcción de mejores negocios.

Delegar la operación y gestión de servicios a EY permite a nuestros clientes liderar desde la estrategia.

Cómo te acompañamos en estos desafíos

Consultoría | Estrategia | Transacciones | Assurance |
Impuestos | Legal | Managed Services

Tecnología

La economía chilena





Introducción a la economía chilena

Chile es tradicionalmente considerado uno de los estados latinoamericanos más sólidos en términos de institucionalidad y políticas fiscales. De acuerdo con el Banco Mundial, ha sido una de las economías de más rápido crecimiento de América Latina en las últimas décadas, lo que ha permitido al país reducir significativamente la pobreza.

Sin embargo, los últimos años han sido complejos no sólo por la pandemia y el escenario internacional, sino que también por factores propios de la nación.

El país se encuentra en un proceso importante de cambio. Actualmente se está redactando una nueva constitución que se está replanteando profundamente cómo se entiende Chile a sí mismo en todos los aspectos, incluyendo el modelo económico. La nueva carta magna será sometida a un plebiscito de salida en septiembre, en que la población podrá aceptarla o rechazarla.

Adicionalmente, en marzo asumió el gobierno del Presidente Gabriel Boric con importantes promesas sociales, pero que deberá enfrentarse a una economía bastante más débil. Tras un 2021 en el que el Producto Interno Bruto (PIB) creció 11,7%¹, las expectativas para los próximos meses son bastante más bajas, en 2022 se espera una expansión de entre 1 y 2%, en tanto que para 2023 una variación de entre -0,25 y +0,75%².

A esto se suma la inflación acumulada que ya alcanzó niveles de dos dígitos 10,5% en abril³, algo a lo que Chile no está acostumbrado. El principal motivo de la fuerte alza en los precios es el significativo impulso al gasto durante 2021, a lo que se suma la falta de recuperación de las cadenas de suministro globales y la guerra entre Rusia y Ucrania. Sin embargo, la desaceleración económica contribuirá a que la inflación converja a la meta de 3% en los próximos dos años².

Asimismo, el instituto emisor considera que hacia 2024 se resolverán los desequilibrios macroeconómicos y el crecimiento retome su tasa potencial (entre 2,25% y 3,25%)².

En este sentido y pese a la importante incertidumbre local y los riesgos internacionales, el Fondo Monetario Internacional en su última visita técnica en marzo de 2022 consideró que “la gran solidez de los fundamentos económicos y de los marcos de políticas públicas promueven la resiliencia de Chile y su capacidad de respuesta ante choques”⁴.

Además, en otro informe el organismo internacional afirmó que espera que el PIB per cápita de Chile aumente y supere los US\$ 30 mil en 2024, siendo el primero en Sudamérica en lograr llegar a este hito⁵.

1. Cuentas Nacionales. Banco Central de Chile
2. Informe de Política Monetaria marzo 2022. Banco Central de Chile.
3. Boletín estadístico. IPC. INE

4. El personal técnico del FMI concluye la visita a Chile. Fondo Monetario Internacional.
5. Diario Financiero, 19 de abril de 2022.




Geografía e información general del país

Chile comprende una franja en la costa occidental del Cono Sur de América, además de poseer islas en el Pacífico y soberanía sobre territorio en la Antártida.

Chile se proyecta como un líder de la región según diversos indicadores económicos, posicionándose como una nación competitiva y con un positivo registro de inversión extranjera.

Desde 2010, el país forma parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).


 **Población¹**
19.828.563
Urbana: 89%
Rural: 11%


 **Extensión**
756.096 km²


 **Moneda**
Peso chileno
US\$1 = CLP 822²

 **Idioma principal**
Español

 **Religión**
Libertad de culto
Principalmente católica

 **Clima**
Mediterráneo en la zona centro,
desértico en el norte y oceánico en el sur

 **Hora internacional³**
Horario de verano:
• GMT-3 (Chile continental)
• GMT-5 (Territorio insular)
Horario de invierno:
• GMT-4 (Chile continental)
• GMT-6 (Territorio insular)

 **Recursos naturales**
Cobre, oro, recursos pesqueros, recursos forestales, yodo, litio, salmones, frutas, entre otros.

1. Valor estimado para 2022. Estimaciones y proyecciones 2002-2035 base 2017. Instituto Nacional de Estadísticas.
2. Valor al 30 de mayo de 2022. Indicadores diarios. Banco Central de Chile.
3. Hora oficial. Servicio hidrográfico y oceanográfico de la Armada.



Coyuntura económica

Principales indicadores económicos

Indicador	Chile
Producto Interno Bruto 2021 (Precios corrientes, USD, millones) ¹	\$316.864
Producto Interno Bruto 2021 (Precios corrientes, Paridad de poder de compra, Dólares internacionales, millones) ¹	\$526.732
Producto Interno Bruto Per Cápita 2021 (Precios corrientes, Paridad de poder de compra, Dólares internacionales) ²	\$23.366
Reservas Internacionales 2021 (USD, millones) ³	\$51.330
Deuda Externa 2021 (USD, millones) ⁴	\$239.002
Deuda Externa 2021 (porcentaje del PIB) ⁴	84,4%
Deuda Pública Total 2021 (USD, millones) ⁵	\$45.652
Deuda Pública Total 2021 (porcentaje del PIB) ⁵	36,3%
Tasa de Desempleo (trimestre móvil enero - marzo 2022) ⁶	7,8%
Población por debajo de la línea de la pobreza 2020 ⁷	14,2%
Ingreso Mínimo Mensual (USD) ⁸	\$380.000

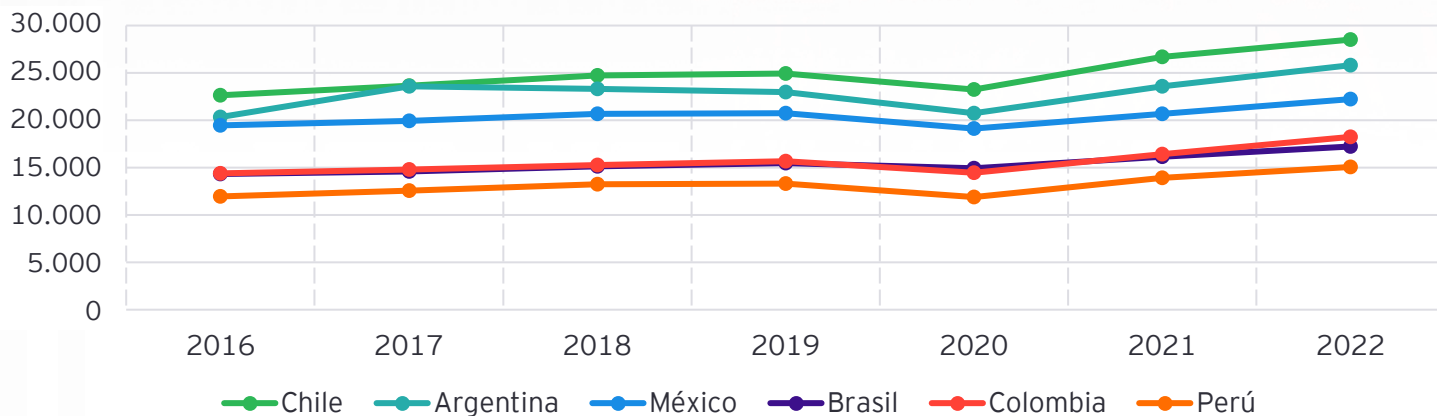
Chile ha sido el país con mayor PIB per cápita en Latinoamérica de forma sostenida en los últimos años, acercándose en cifras a países como Portugal y Croacia. El Fondo Monetario Internacional destaca la resiliencia del país gracias a sus políticas y fundamentos económicos muy sólido, los que le han permitido recuperarse de los shocks recientes. Asimismo, realza que “los marcos de políticas del país

están anclados en el régimen de metas de inflación, la regla de balance fiscal estructural, un tipo de cambio de libre flotación y un sistema financiero sólido respaldado por una eficaz supervisión y regulación”⁹. El Índice de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas sitúa a Chile en el lugar 43 del mundo en 2020¹⁰, siendo líder entre los países de Latinoamérica.

1. World Economic Outlook Database, abril 2022, Fondo Monetario Internacional.
2. Valor estimado, World Economic Outlook Database, abril 2022, Fondo Monetario Internacional.
3. Activos de reserva, Banco Central de Chile.
4. Balanza de pagos, Posición de inversión internacional y deuda externa, Resultados al cierre del 2021, Banco Central de Chile.
5. Deuda externa a valor de mercado, Gobierno Central, Banco Central.
6. Boletín estadístico: empleo trimestral, Instituto Nacional de Estadísticas.

7. Proyecciones de pobreza y pobreza extrema, Panorama Social de América Latina, CEPAL.
8. Senado, República de Chile.
9. El Directorio Ejecutivo del FMI concluye el examen del desempeño de Chile en el marco de la Línea de Crédito Flexible
10. Informe sobre Desarrollo Humano 2020, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Producto interno bruto per cápita. Paridad de poder de compra. Dólares internacionales.



Fuente: World Economic Outlook Database, abril 2022, Fondo Monetario Internacional.

Tras un 2021 en el que la economía rebotó creciendo 11,7%, su mayor alza anual desde que hay registro, este año y el próximo se espera una desaceleración importante.

El Banco Central de Chile espera que en 2022 la expansión del PIB se ubique en un rango entre 1 y 2% y para 2023 entre -0,25 y 0,75%¹.

Esto está en línea con otras estimaciones de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), que para los mismos años considera un crecimiento de 1,5% y 0,5% respectivamente².

Sin embargo, el FMI, espera que en 2024 el PIB per cápita de Chile llegue a los US\$30 mil, medidos a paridad de poder de

compra (PPC), convirtiendo al país en el primero en América del Sur en llegar a esa cifra. El organismo adelantó esta meta en un año, pese a la pandemia.

Las consecuencias de la pandemia, las presiones inflacionarias y los riesgos geopolíticos podrían afectar estas cifras.

El crecimiento de principios de año ha sido más elevado que lo esperado por el mercado. El Índice Mensual de Actividad Económica de Marzo (IMACEC) creció 7,9%³. Pese a esto, la tendencia para lo que queda del año y lo que viene en 2023 no ha cambiado debido a los factores inciertos a nivel local y el empeoramiento del escenario internacional.

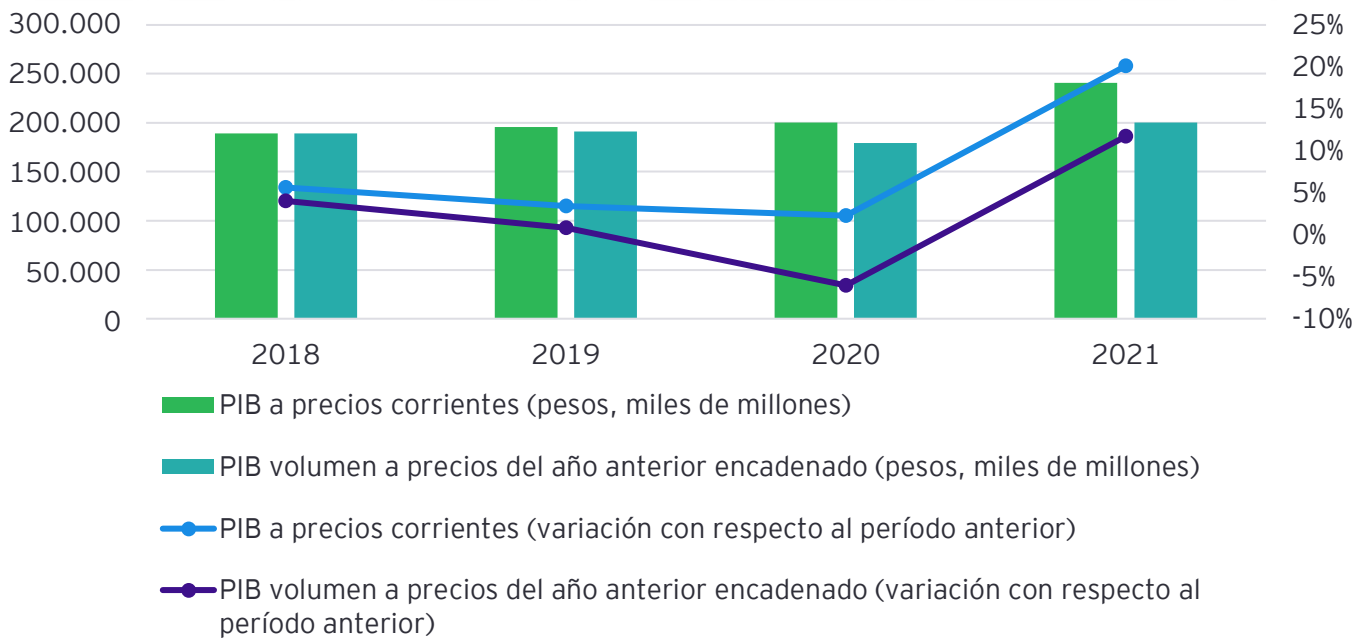
1. Informe de Política Monetaria marzo 2022, Banco Central de Chile.
2. World Economic Outlook Database, abril 2022, Fondo Monetario Internacional.

3. IMACEC Marzo 2022, Banco Central de Chile



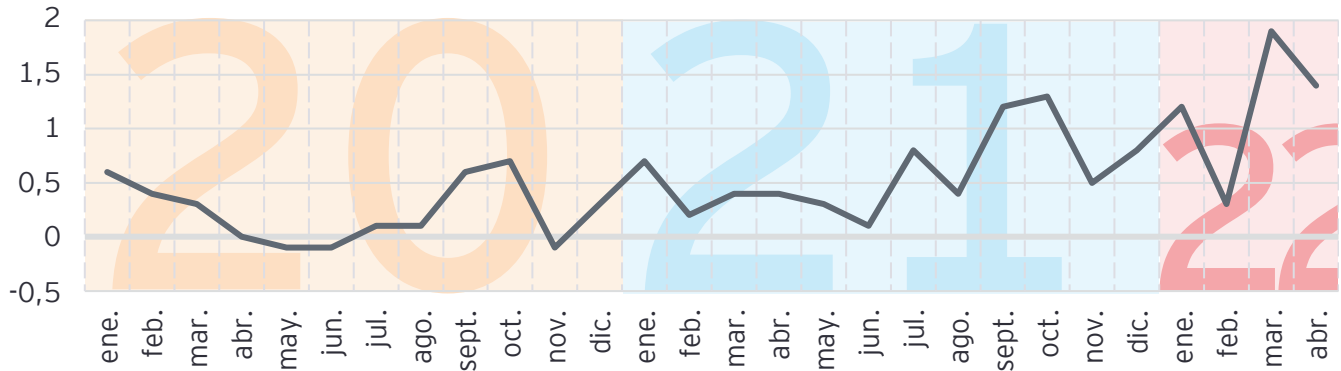
Series económicas

Producto Interno Bruto, niveles y crecimiento



Fuente: Cuentas Nacionales, Banco Central de Chile

IPC General. 2018 = 100. Variación mensual



Fuente: IPC y medidas subyacentes. Banco Central de Chile.

En Chile, el Banco Central es el organismo encargado de velar por una inflación baja y estable en el tiempo. Estructura su política monetaria en un marco conceptual de metas y utiliza instrumentos para que la variación anual de la inflación se ubique en torno a 3% anual, con un rango de tolerancia de un punto porcentual. Esta política se complementa con un régimen de tipo de cambio flexible.

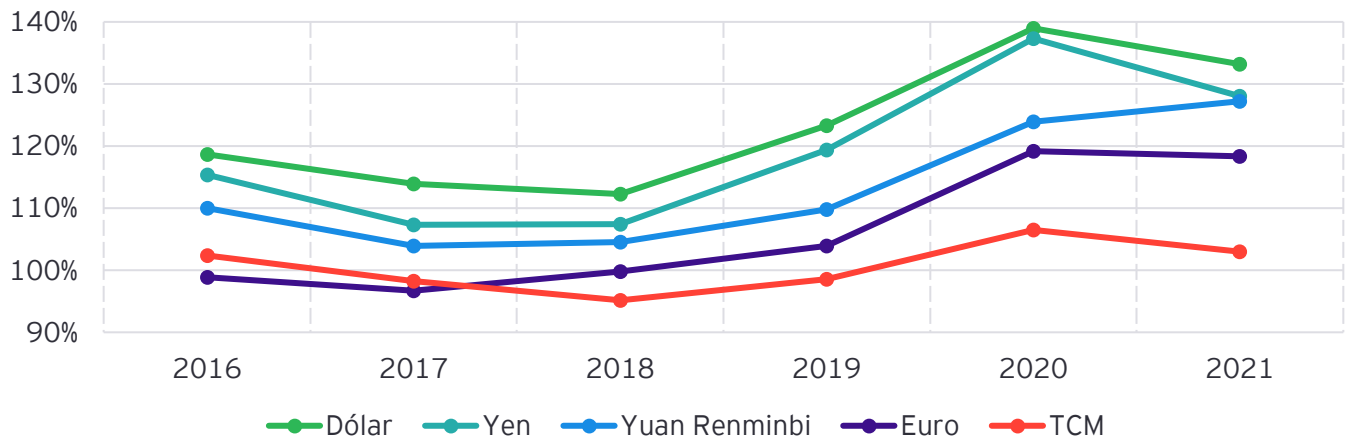
El país cerró 2021 con una inflación anual de 7,2%¹, la más alta en 15 años, impulsada por la demanda interna. El alza de precios ha continuado su tendencia alcanzando los dos dígitos, 10,5% en 12 meses en abril², su mayor nivel desde agosto de 1994. Las presiones inflacionarias de origen interno se han agravado con el escenario internacional.

Ante esto, el Banco Central elevó la tasa de interés de política monetaria (TPM) en 125 puntos base, con lo que en mayo llegó hasta 8,25%³.

Tipo de Cambio Multilateral (TCM⁴) y Divisas Internacionales⁵

Divisa	2017	2018	2019	2020	2021
Dólar	649,33	640,29	702,63	792,22	759,27
Euro	732,44	755,74	786,35	902,68	897,37
Yen	5,79	5,8	6,45	7,42	6,91
Yuan Renminbi	96,15	96,86	101,61	114,72	117,74
TCM	106,11	102,68	106,4	114,95	111,16

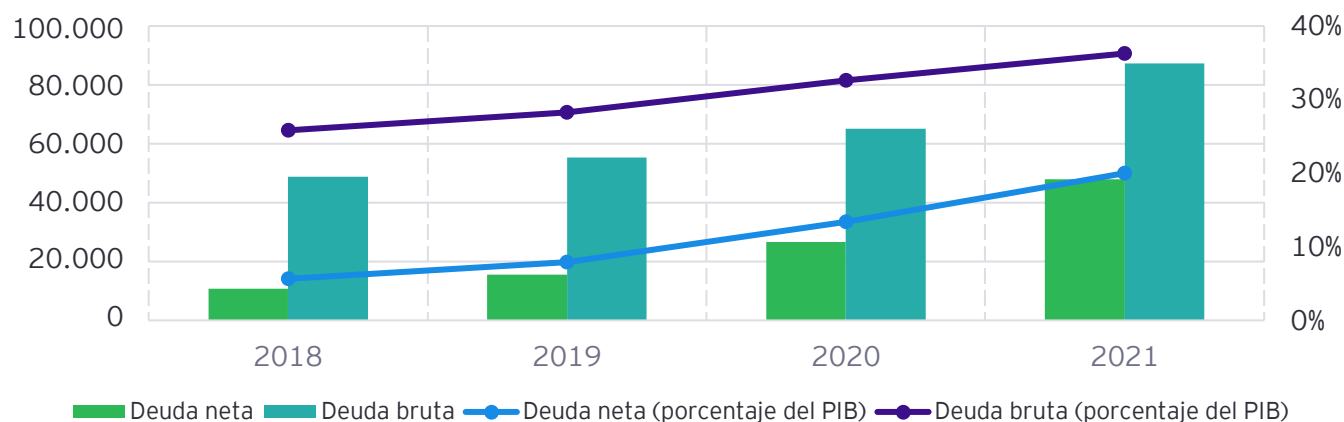
Evolución Tipo de Cambio Multilateral (TCM⁴) y Divisas Internacionales⁵ (base referencia 2014=100)



1. Índice de precios al consumidor. INE
2. Boletín estadístico IPC. INE
3. Reunión de Política Monetaria. Banco Central de Chile.

4. Tipo de cambio nominal (pesos por unidad de moneda extranjera). Banco Central de Chile.
5. Tipo de cambio multilateral Chile. Banco Central de Chile.

Deuda pública, miles de millones de pesos

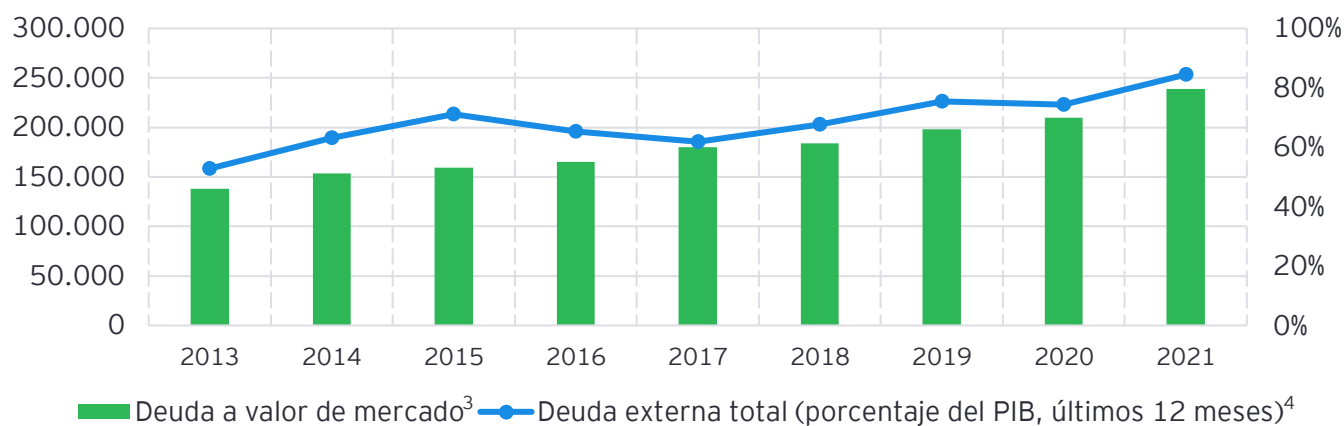


Fuente: World Economic Outlook Database, abril 2022, Fondo Monetario Internacional.

Reservas internacionales, millones de dólares



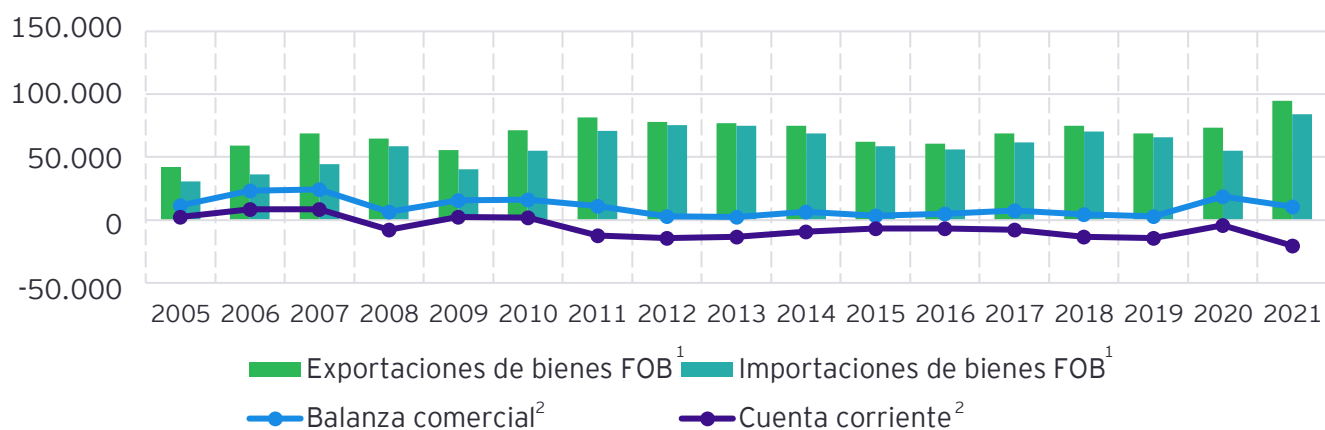
Deuda externa a valor de mercado, millones de dólares



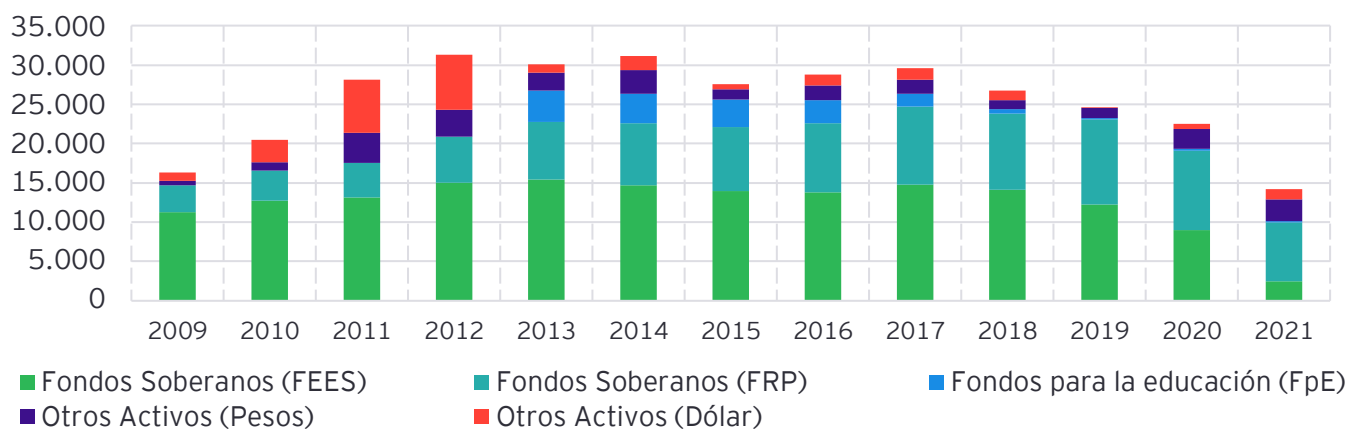
1. Activos de reserva, Banco Central de Chile.
 2. Reservas Internacionales, Banco Central de Chile.
 3. Deuda externa a valor de mercado, Banco Central de Chile.

4. Deuda externa total, Banco Central de Chile.

Balanza de pagos y cuenta corriente, millones de dólares



Activos consolidados, millones de dólares³



1. Exportaciones e importaciones de bienes FOB. Banco Central de Chile.
 2. Balanza comercial y Cuenta corriente. Banco Central de Chile.
 3. Activos consolidados totales. Banco Central de Chile.



Sectores económicos y balanza comercial

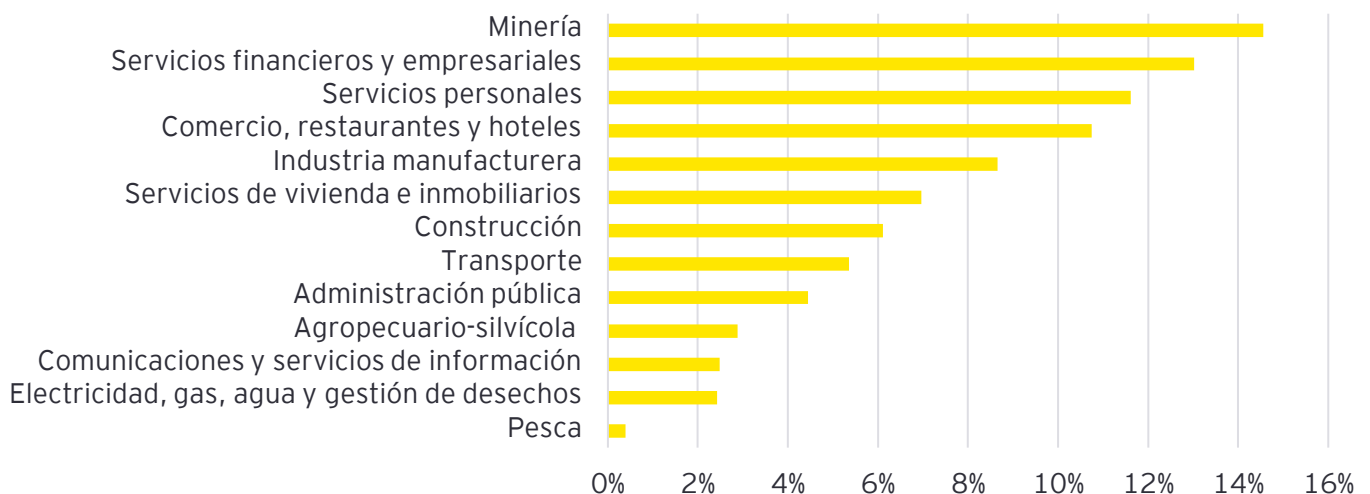
En 2021 todos los sectores económicos vieron un desempeño positivo con excepción a la minería (-0,7%)¹. Los que más contribuyeron al crecimiento del PIB fueron el comercio y los servicios personales, debido a la reapertura tras las restricciones sanitarias y la fuerte demanda interna.

Las cifras preliminares a marzo de 2022² siguen mostrando un comportamiento similar. Si bien el crecimiento se ha moderado, siguen siendo los mismos sectores los que lo impulsan.

En 2021 el intercambio comercial de Chile se elevó hasta los US\$ 186.548 millones, logrando un crecimiento del 41% con respecto a 2020, de acuerdo con la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (Subrei)³.

La tendencia se ha mantenido para este año ya que en el primer trimestre de 2022, el intercambio comercial de Chile alcanzó los US\$ 51.241 millones, aumentando en un 23% en relación con el primer trimestre de 2021. Las exportaciones se elevaron hasta los US\$ 25.748 millones, con un crecimiento del 15%³.

PIB por sector económico, 2021, porcentaje del PIB⁴



1. IMACEC. Banco Central de Chile.
2. IMACEC Marzo 2022. Banco Central de Chile.
3. Noticias. Subrei.

4. Producto interno bruto por clase de actividad económica. Banco Central de Chile.

PIB por sector económico (porcentaje de variación anual de cada sector)¹

Sector económico	2018	2019	2020	2021
Minería	5%	-4%	46%	48%
Comercio, restaurantes y hoteles	4%	1%	-8%	29%
Construcción	11%	8%	-10%	23%
Transporte	-2%	4%	-6%	23%
Industria manufacturera	11%	-3%	1%	17%
Servicios personales	8%	7%	-3%	16%
Servicios financieros y empresariales	8%	5%	1%	15%
Comunicaciones y servicios de información	0%	3%	-1%	11%
Servicios de vivienda e inmobiliarios	5%	6%	-2%	10%
Administración pública	5%	6%	3%	7%
Pesca	-9%	13%	-38%	-1%
Agropecuario-silvícola	-2%	3%	16%	-4%
Electricidad, gas, agua y gestión de desechos	-1%	13%	5%	-11%

Exportaciones de bienes² (FOB) y servicios³ durante el año 2021, millones de dólares



Exportaciones de bienes² (FOB) y servicios³, porcentaje de variación anual de cada sector

Sector económico	2018	2019	2020	2021
Minería	5%	-10%	18%	38%
Servicios de telecomunicaciones, informática e información	15%	4%	8%	27%
Industriales	12%	-8%	-5%	17%
Transporte	3%	1%	-21%	16%
Servicios personales, culturales y recreativos y otros	-1%	-15%	-15%	9%
Servicios financieros, de seguros y pensiones	-3%	7%	8%	9%
Agropecuario-silvícola y pesquero	13%	5%	-6%	4%
Otros servicios empresariales	13%	-4%	-18%	0%
Viajes	-8%	-21%	-82%	-73%

1. Producto interno bruto por clase de actividad económica, a precios corrientes, series empalmadas, referencia 2018 (miles de millones de pesos), Banco Central de Chile.

2. Exportaciones de bienes (millones de dólares FOB), Banco Central de Chile.
3. Exportaciones de servicios (millones de dólares), Banco Central de Chile.

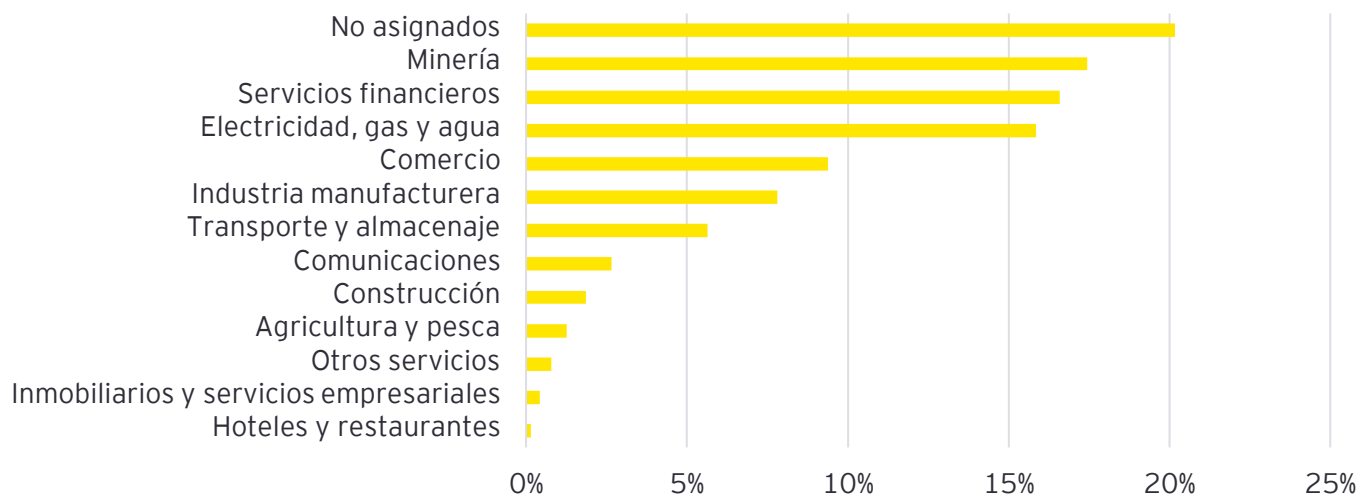
Importaciones de bienes¹ (CIF) y servicios² durante el año 2021, millones de dólares



Importaciones de bienes¹ (CIF) y servicios², porcentaje de variación anual de cada sector

	2018	2019	2020	2021
Bienes intermedios	19%	-6%	-14%	57%
Bienes de consumo	8%	-10%	-19%	70%
Bienes de capital	13%	-1%	-14%	37%
Transporte	6%	-2%	-11%	89%
Otros servicios empresariales	14%	-8%	-10%	9%
Servicios personales, culturales y recreativos y otros	8%	-3%	-18%	2%
Servicios financieros, de seguros y pensiones	0%	3%	0%	19%
Servicios de telecomunicaciones, informática e información	17%	11%	8%	32%
Viajes	3%	3%	-78%	-44%

Flujos de inversión extranjera directa 2012-2020, porcentaje del total³



1. Importaciones de bienes (millones de dólares CIF). Banco Central de Chile.
 2. Importaciones de servicios (millones de dólares). Banco Central de Chile.
 3. Flujos de inversión directa por sector económico (millones de dólares). Banco Central de Chile.



Clasificaciones de riesgo

Chile se ha mantenido consistentemente como el país de la región con menor riesgo crediticio y mejor rating otorgado por las agencias calificadoras.

Si bien la situación mundial plantea un escenario incierto para todas las economías, el país sigue dando muestras de liderazgo en cuanto a condiciones de pago, con sólidas instituciones jurídicas y políticas.

Calificación de la deuda en Latinoamérica¹

País	Moody's	S&P	Fitch
Chile	A1	A	A-
Perú	Baa1	BBB+	BBB-
México	Baa1	BBB	BBB-
Colombia	Baa2	BB+	BB+
Uruguay	Baa2	BBB	BBB-
Brasil	Ba2	BB-	BB-
Bolivia	B2	NR	B
Ecuador	Caa3	B-	B-
Argentina	Ca	CCC+	CCC

1. Calificación de la deuda de los países (moneda extranjera, largo plazo). Última información disponible a abril de 2021. Expansión (Datosmacro.com).

Descripción clasificaciones de riesgo¹

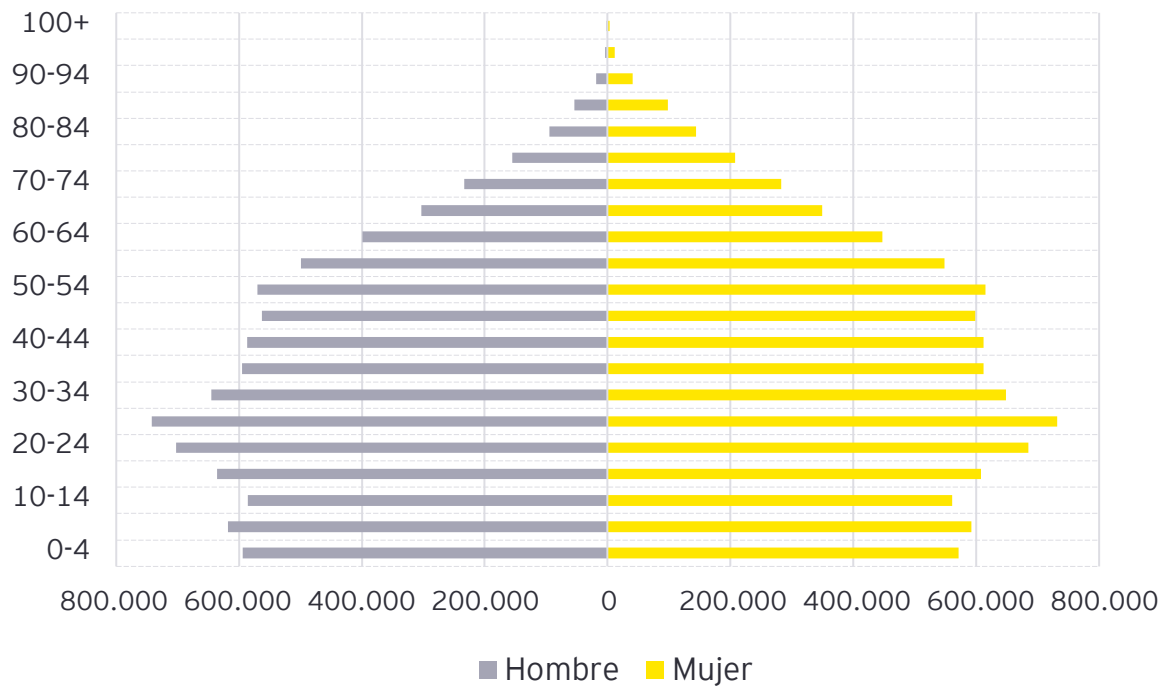
Calidad	Moody's	S&P	Fitch
Principal	Aaa	AAA	AAA
Alto grado	Aa1	AA+	AA+
Alto grado	Aa2	AA	AA
Alto grado	Aa3	AA-	AA-
Grado medio superior	A1	A+	A+
Grado medio superior	A2	A	A
Grado medio superior	A3	A-	A-
Grado medio inferior	Baa1	BBB+	BBB+
Grado medio inferior	Baa2	BBB	BBB
Grado medio inferior	Baa3	BBB-	BBB-
Grado de no inversión especulativo	Ba1	BB+	BB+
Grado de no inversión especulativo	Ba2	BB	BB
Grado de no inversión especulativo	Ba3	BB-	BB-
Altamente especulativa	B1	B+	B+
Altamente especulativa	B2	B	B
Altamente especulativa	B3	B-	B-
Riesgo sustancial	Caa1	CCC+	CCC+
Riesgo sustancial	Caa2	CCC	CCC
Riesgo sustancial	Caa3	CCC-	CCC-
Extremadamente especulativa	Ca	CC	CC
Extremadamente especulativa			C
A falta de pocas perspectivas de recuperación		SD	RD
Impago	C	D	D
Impago			DD
Impago			DDD
Sin clasificar	WR	NR	

1. Descripción clasificaciones de riesgo. Expansión (Datosmacro.com).



Cifras poblacionales

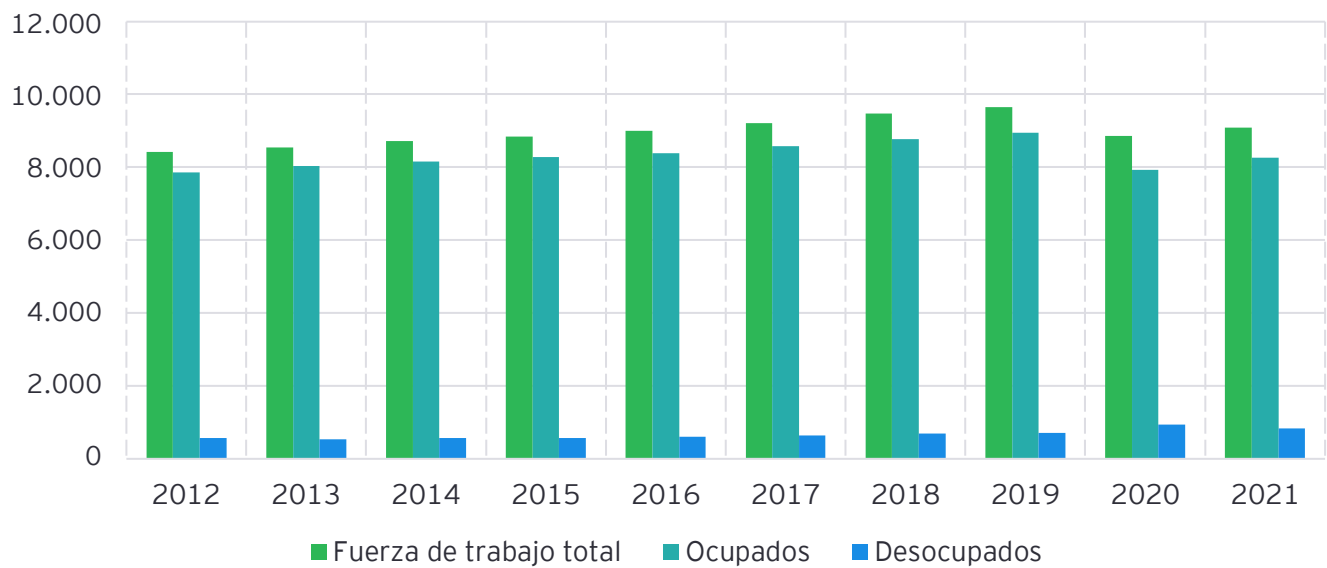
Pirámide poblacional¹



1. Población total por sexo y área urbana-rural, según grupos de edad. Resultados CENSO 2017. Instituto Nacional de Estadísticas.



Fuerza de trabajo nacional e inactivos, promedio mensual, miles de personas¹



1. Fuerza de trabajo nacional e inactivos, INE (promedio mensual, miles de personas). Banco Central de Chile.



Desempeño de Chile en la crisis sanitaria de covid-19

Chile fue uno de los primeros países en empezar con un programa de vacunación masivo, asegurándose de dosis de diversas fuentes.

Al 9 de mayo de 2022, más de 53 millones de dosis han sido aplicadas en el país y 17,5 millones de personas han sido completamente vacunadas (esquema completo) lo que significa un 93,7% de la población objetivo¹, uno de los porcentajes más altos del mundo.

Actualmente el país se encuentra en plena campaña para la administración de la 4ta dosis, la que de acuerdo a las cifras del Ministerio de Salud a mayo de 2022, más de 4 millones de personas han recibido.

Proceso de vacunación en Chile Población desde los 18 años¹

1era dosis y dosis única	95,18%
Esquema completo	93,7%
Dosis de refuerzo	14.111.813
Cuarta dosis	4.543.309

Proceso de vacunación en Chile Población entre 3 y 17 años¹

1era dosis y dosis única	91,66%
Esquema completo	85,56%

1. Plan de vacunación COVID-19. Ministerio de Salud.

¿Por qué EY?

Porque nos apasiona apoyar el emprendimiento y construir un mejor mundo de negocios

En EY lanzamos una iniciativa global de responsabilidad corporativa llamada EY Ripples, para enfocarnos en las tres áreas donde identificamos que podemos tener el mayor impacto social.

Apoyar a la próxima generación

Ayudar a los jóvenes, con énfasis en aquellos que no cuentan con suficientes recursos, a desarrollar las habilidades que más necesitan para encontrar y mantener un trabajo significativo en esta nueva era de transformación.

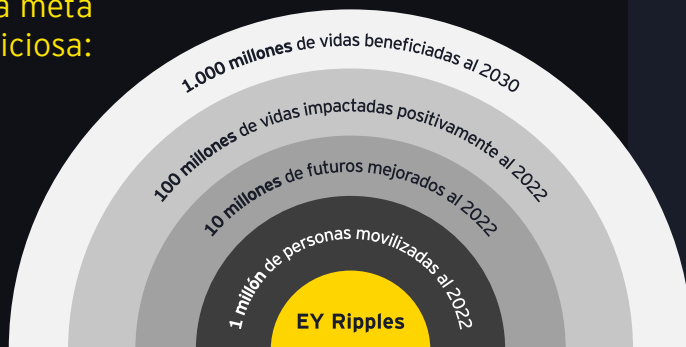
Trabajar con emprendedores de alto impacto

Ayudar a las pequeñas y crecientes empresas a avanzar hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para abordar la desigualdad y empoderar a las personas para que cambien sus vidas.

Acelerar la sostenibilidad ambiental

Inspira a cada uno de nuestros colaboradores a desempeñar su parte en la incorporación de la responsabilidad, la sostenibilidad ambiental y el crecimiento inclusivo, más profundamente en todos los aspectos de nuestras propias operaciones y cadena de valor.

Nuestra meta es ambiciosa:



Como parte de nuestra estrategia de sostenibilidad:

EY ya es carbono negativo y será cero neto en 2025

En EY estamos fuertemente comprometidos con nuestra ambición climática lanzada en enero de 2021, y continuamos reduciendo activamente nuestras emisiones y estamos en camino alcanzar la neutralidad climática en 2025.

¿Por qué EY?

Porque apoyamos a los gobiernos corporativos para construir confianza en el mercado

Con el objetivo de contribuir a un mejor mundo de negocios, hemos desarrollado iniciativas para el mercado que han logrado un gran prestigio, tanto local como internacional.



Corporación sin fines de lucro fundada por EY y que, en alianza exclusiva con el Instituto de Directores de Reino Unido (IoD), tiene el propósito de ser un referente activo en Chile y Latinoamérica en la formación y difusión de las mejores prácticas de gobierno corporativo y estrategia para las empresas.

El IdDC brinda un espacio de discusión exclusivo y permanente, que busca contribuir en la efectividad de la gestión del director mediante la actualización de temas relevantes, el intercambio de experiencias y la profundización del rol de director, poniendo a disposición las herramientas necesarias para lograrlo.

[Ver sitio web](#)

La Voz del Mercado 2021

Estudio realizado por EY junto a la Bolsa de Comercio de Santiago, reconocido públicamente por la OCDE. Muestra cómo los principales actores del mercado de capitales evalúan el gobierno corporativo de las empresas con mayor presencia bursátil del país.

En la encuesta participan directores, gerentes de primera línea, analistas del mercado de capitales, clasificadoras de riesgo, gremios, académicos y otros actores influyentes, quienes evalúan a las empresas según el modelo de 5 pilares de gobierno corporativo de EY.

Los resultados son compartidos directamente con los directorios evaluados para conocer la mirada externa y complementarla con otras iniciativas de autoevaluación.

[Ver sitio web](#)



Escenario de inversión en Chile



Introducción al escenario de inversión en Chile

Chile es una de las economías más competitivas, estables, abiertas y con menores niveles de corrupción de Latinoamérica, destacándose como un importante destino de inversión extranjera directa en el mundo. Además, se distingue por la solidez de sus instituciones y por sus cifras macroeconómicas, y por ser uno de los países con mayor libertad para hacer negocios e invertir.

Los inversionistas extranjeros pueden hacer negocios en Chile como individuos o a través de entidades regidas por el Código de Comercio y las normas legales. La estructura básica que contempla la legislación chilena es la sociedad. Cabe destacar que no hay ninguna restricción al monto mínimo ni máximo de capital que pueda tener cualquier tipo de sociedad.

El país, además, ha establecido un marco legal favorable para la atracción de capitales extranjeros, teniendo como pilares la libertad económica, la no discriminación y la no discrecionalidad de los procedimientos.



Apertura de Negocios¹

Los inversionistas extranjeros pueden hacer negocios en Chile como individuos (personas naturales) o a través de entidades regidas por el Código de Comercio y otras normas legales aplicables. Los siguientes son los tipos de entidades más utilizados para hacer negocios en el país:

Sociedades Anónimas (S.A.)

Se conforma por accionistas que reúnen un capital común. Las decisiones se adoptan por medio de juntas de accionistas y su administración queda delegada a un directorio.

Características:

- **Accionistas:** Formadas por un mínimo de 2 accionistas, sin cantidad máxima de estos.
- **Tipos:** Las sociedades anónimas pueden ser catalogadas como abiertas y cerradas.
 - **Sociedades Anónimas Abiertas (S.A.A.):** Aquellas que (i) ofrecen sus acciones al público, (ii) son empresas con más de 500 accionistas, o (iii) son empresas con un 10% de su capital en manos de un mínimo de 100 accionistas (con exclusión de los accionistas individuales que excedan de dicho porcentaje).
 - **Sociedades Anónimas Cerradas:** Todas las demás sociedades anónimas que no reúnen las características de las Sociedades Anónimas Abiertas.
- **Responsabilidad:** La responsabilidad de los accionistas es limitada al monto de sus acciones.

- **Administración:** Deben contar con un directorio integrado por, al menos, tres miembros esencialmente revocables, que proceden a elegir a un gerente y a su presidente.
- **Supervisión:** Las Sociedades Anónimas Abiertas deben inscribirse en el Registro de Emisores de Valores y están sometidas a la Fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Las Sociedades Anónimas Cerradas no están sujetas a fiscalización.
- **Transferencia de acciones:** No existe limitación legal a la transferencia de acciones.
- **Negocios reservados:** Existen algunos negocios reservados a sociedades anónimas y que son fiscalizados por la CMF u otra superintendencia sectorial (bancos, compañías de seguros, sociedades concesionarias de obras públicas, administradoras generales de fondos, etc.).

Sociedades de Responsabilidad Limitada

Las sociedades de responsabilidad limitada son una de las formas de negocio más comunes utilizadas por personas naturales y jurídicas que llevan a cabo negocios en Chile.

Características:

- **Socios:** Están formadas por un mínimo de 2 y un máximo de 50 socios, los que pueden ser nacionales o extranjeros, residentes o no, personas naturales o jurídicas.
- **Responsabilidad:** Los socios limitan su responsabilidad al monto de los aportes efectuados o hasta una suma superior siempre que quede indicada, sin exigirse un mínimo de capital.

1. Autor: Ignacio Pérez

- **Administración y supervisión:** El objeto, administración y fiscalización de la sociedad pueden ser libremente pactados por los socios, excepto aquellas operaciones reservadas por la ley a las Sociedades Anónimas (S.A.)
- **Transferencia de derechos sociales:** Se requiere unanimidad para la transferencia de los derechos sociales.

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada

Un individuo persona natural puede adquirir la calidad de persona jurídica bajo la figura de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.). El patrimonio se limita a lo señalado en la escritura y el propietario sólo responde con sus bienes personales hasta el aporte de capital a la empresa, mientras que la empresa responde con todos sus bienes.

Las EIRL pueden realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las reservadas por la ley a las Sociedades Anónimas (S.A.).

Sociedad por Acciones (SpA)

Esta es una variante de las sociedades anónimas y se encuentran regidas, primeramente, por sus estatutos, teniendo bastante libertad sus accionistas para fijar sus disposiciones. En ausencia de sus estatutos o de las normas especiales que rigen este tipo de sociedades, se guían por las normas de las sociedades anónimas cerradas.

Características:

- **Accionistas:** Formadas por un mínimo de 1 accionista. La Sociedad debe transformarse en sociedad anónima y registrarse ante la CMF en caso de incurrir en alguna de las causales que constituyen a una sociedad anónima como abierta.
- **Responsabilidad:** La responsabilidad de los accionistas es limitada al monto de sus acciones.
- **Administración:** La administración de una SpA puede ser libremente pactada por sus accionistas en sus estatutos.
- **Supervisión:** Al igual que las sociedades anónimas cerradas, las SpA no están sujetas a la fiscalización de la CMF.
- **Transferencia de acciones:** No existe limitación legal a la transferencia de acciones.

Sucursal o agencia de una sucursal extranjera

Para el establecimiento de sucursales de empresas extranjeras en Chile no es necesaria la aprobación formal del gobierno. Se tiene que establecer un representante legal en nombre de la empresa extranjera, el que deberá legalizar ciertos documentos ante un notario chileno. Estos deben estar escritos en el idioma de origen y ser acompañados por una traducción al español. Los documentos son los siguientes:

- Una comprobación de que la sociedad está legalmente constituida en el extranjero.
- Una certificación de que la sociedad existe.
- Una copia auténtica de los estatutos vigentes de la sociedad.
- Un poder general emitido por la sociedad al representante legal que la representará en Chile.

Este poder deberá establecer claramente que el representante legal actúa en Chile bajo la responsabilidad directa de la sociedad y con amplios poderes para actuar en nombre de esta.

Asimismo, el representante legal debe suscribir, a nombre de la sociedad, una escritura pública.

Posteriormente, debe inscribir un extracto de esta en el Registro de Comercio y publicar dicho extracto en el Diario Oficial.



Régimen tributario¹

La Ley N° 21.210 sobre “Modernización de la Legislación Tributaria” fue publicada en el Diario Oficial el día 24 de febrero del año 2020, la cual consolidó un nuevo régimen tributario en Chile que empezó a tener vigencia en materia de Impuesto a la Renta a contar del 1 de enero de 2020.

Al respecto, acompañamos las modificaciones más importantes en materia tributaria, y que habría de tener al menos en consideración al momento de realizar una inversión en Chile.

Sistema tributario vigente en Chile

La administración, fiscalización y recaudación de los principales tributos le compete al Servicio de Impuestos Internos (SII). Sus principales objetivos son controlar la evasión y recaudar los tributos de manera eficiente.

Los principales Impuestos a la Renta y sus correspondientes tasas son:

Impuesto de Primera Categoría (rentas del capital)	10% - 27% (a)
Impuesto a las ganancias de capital	0 - 10% - 27% - 35% (b)

Retenciones de impuestos por pagos al exterior:

Dividendos	35% (c) (d)
Intereses	4/35% (e)
Royalties de patentes, marcas, fórmulas y similares	0/15/30% (f)
Servicios técnicos prestados en el exterior	15/20% (g)
Otros pagos y compensaciones por servicios	35% (h)

Pérdidas operacionales (años)

Carry-back	N/A
Carry-forward	Indefinido

- Por regla general, la tasa de impuesto corporativo será 27%. En caso de ciertas empresas de tamaño menor o entidades sin dueño (fundaciones, asociaciones gremiales) la tasa será de 10% en forma transitoria durante los años comerciales 2020, 2021 y 2022.
- Por regla general, las ganancias de capital son rentas de carácter ordinario. Existen situaciones de excepción respecto de ciertos bienes (por ejemplo, venta en bolsa de comercio, sin embargo, a partir del 1 de septiembre de 2022 se gravarán con un impuesto de tasa de 10%) y de personas naturales (ciertos individuos). Dependiendo del régimen tributario del contribuyente, la ganancia de capital podría estar afectada al impuesto corporativo de tasa 10% o 27%.

1. Autores: Felipe Espina, Ignacio Pérez

Cabe destacar que las ganancias de capital, en el caso de contribuyentes no residentes en Chile, se afectan con un impuesto de retención de 35%. Finalmente, la ganancia de capital de acciones con presencia bursátil podría no afectarse con impuestos a la renta si se cumplen determinados requisitos.

- c) Las distribuciones de dividendos entre compañías chilenas no se afectan con impuesto corporativo, aunque en ciertos casos deben integrarse a la base imponible de la empresa receptora.
- d) En el caso de que el receptor del dividendo sea no residente en Chile, los dividendos se afectarán con Impuesto Adicional, de retención, de tasa 35%, respecto del cual el impuesto corporativo –Impuesto de Primera Categoría– pagado puede utilizarse como crédito, en porcentajes que variarán dependiendo de si existe o no un convenio para evitar la doble imposición que se encuentre vigente entre los países donde residan los beneficiarios del dividendo.
- e) 35% es la tasa general de Impuesto Adicional o de retención, pero la misma podría ser del 4% si el pago se realiza a bancos internacionales o instituciones financieras extranjeras. Deben revisarse los intereses provenientes de créditos o financiamientos entre partes relacionadas sujetos a una tasa de impuesto de retención menor a 35% para determinar el cumplimiento de normas de exceso de endeudamiento o subcapitalización (“thin cap rules”) de la entidad deudora chilena.
- f) La tasa general es de 30%, la que se reduce a 15% en ciertos casos (patentes de invención, modelos, programas computacionales). Excepcionalmente, ciertas regalías pueden estar exentas de impuesto de retención (software de carácter estándar).
- g) La tasa general es de 15%, salvo que el beneficiario de las remuneraciones sea residente de un régimen de tributación preferencial, en cuyo caso la tasa aumenta a 20%.
- h) Tasa general de impuesto de retención por pagos efectuados desde Chile al extranjero.

1. Impuesto corporativo (*Impuesto de Primera Categoría IPC*)

Determinación de la base imponible

A modo de regla general, la tasa del IPC es de 27% y se aplica a la utilidad neta. Las compañías residentes en Chile están sujetas a este impuesto por sus utilidades de fuente mundial.

De esta manera, las utilidades anuales de la empresa se encuentran afectas a impuesto a la renta en dos umbrales. En primer lugar, las utilidades se afectan con un impuesto corporativo (IPC) de 27%. Posteriormente, a nivel de los accionistas, las rentas tributarán una vez les hayan sido distribuidas o sean retiradas. En dicho caso, estas rentas se afectan con impuesto de retención (*Impuesto Adicional*)

de tasa de 35% si los accionistas no son residentes o domiciliados en Chile; o, si el accionista es una persona natural residente o domiciliada en Chile, con impuesto personal (*Impuesto Global Complementario*) proporcional y progresivo a una tasa máxima de 40%. En ambos casos, el 65% del impuesto corporativo pagado por la empresa puede ser imputado como crédito contra estos impuestos finales (*Adicional o Global Complementario*). Por tanto, en el caso de los accionistas extranjeros, la tasa total de impuestos a los dividendos sería de 44,45%.

Sin embargo, si los accionistas se encuentran domiciliados en países con los que Chile mantenga vigente un convenio para evitar la doble tributación, tienen derecho a un 100% del crédito por impuesto corporativo pagado por la empresa, resultando una tasa efectiva de 35%. Actualmente, Chile mantiene vigentes convenios con 33 jurisdicciones que contempla muchos países de Europa, América y Asia. Asimismo, este beneficio es aplicable incluso para convenios suscritos por Chile, pero no vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2019 (Estados Unidos, Emiratos Árabes Unidos).

La base imponible incluye todas las ganancias, con algunas excepciones menores (por ejemplo, incentivos gubernamentales), con la posibilidad de deducir todos aquellos costos y gastos cuya aptitud permita generar rentas.

En este sentido, los ingresos corresponden a los generados en todas las transacciones, ventas de activos y otras actividades.

Los gastos tributarios pueden deducirse contra la renta obtenida por el contribuyente, de modo de disminuir su tributación. Uno de los requisitos de los gastos para que sea aceptada su deducción es que sean “necesarios para producir la renta”, entendiéndose por este concepto si tienen “la aptitud para generar rentas” en ese mismo ejercicio, o en ejercicios futuros y que estén relacionados con la mantención, interés y desarrollo del giro de la empresa.

Es importante tener en consideración que los gastos en favor de residentes relacionados del exterior, sólo son deducibles en la medida de su pago efectivo, y que el impuesto de retención aplicable sea debidamente declarado y pagado (cuando resulte aplicable).

En el caso de empresas de tamaño menor o entidades sin dueño (fundaciones, asociaciones gremiales), la tasa de impuesto corporativo es de 10% en forma transitoria durante los años 2020, 2021 y 2022. Además, en caso de que se realicen dividendos o retiros de utilidades en favor de los accionistas, el 100% del impuesto corporativo pagado por la empresa o entidad puede ser utilizado como crédito en contra de los impuestos finales.

Sistema de arrastre de pérdidas tributarias

Durante la década de los 90 y hasta el año 2014 era posible deducir las pérdidas tributarias en contra de utilidades generadas y acumuladas por compañías chilenas en ejercicios anteriores; este mecanismo es denominado como “*carry back of losses*”. Desde entonces, continuas modificaciones legislativas han tenido como objetivo limitar la utilización de las mismas.

Igualmente, el año 2001 se incorporaron limitaciones a la deducibilidad de pérdidas en operaciones con ocasión del cambio de propiedad de una entidad con pérdidas bajo ciertos requisitos.

Por su parte, debido a las leyes de la reforma tributaria del año 2014, se eliminó la posibilidad de deducir las pérdidas en contra de utilidades acumuladas en ejercicios anteriores, salvo para el caso de consolidación de resultados en el mismo grupo empresarial mediante la distribución de dividendos o utilidades.

Finalmente, la ley de Modernización de la Legislación Tributaria determinó la eliminación definitiva de la deducibilidad de pérdidas tributarias en contra de dividendos distribuidos. Hasta antes de esta reforma, las compañías chilenas con pérdidas tributarias acumuladas, que percibían dividendos o retiros de utilidades desde filiales chilenas, podían compensar dichas pérdidas acumuladas y recuperar el IPC pagado por la filial que distribuía el dividendo. Este derecho fue gradualmente eliminado en los términos expuestos a continuación:

2020	90% de las pérdidas se imputarán a las cantidades que se distribuyan y que estén afectas a impuestos finales
2021	80% de las pérdidas se imputarán a las cantidades que se distribuyan y que estén afectas a impuestos finales
2022	70% de las pérdidas se imputarán a las cantidades que se distribuyan y que estén afectas a impuestos finales
2023	50% de las pérdidas se imputarán a las cantidades que se distribuyan y que estén afectas a impuestos finales
2024	0% de las pérdidas se imputarán a las cantidades que se distribuyan y que estén afectas a impuestos finales

2. Tributación Internacional

Equiparación en el tratamiento de créditos en países con y sin convenio para eliminar la doble tributación

Hasta antes de la publicación de la ley de Modernización Tributaria, la legislación tributaria otorgaba la posibilidad de utilizar como créditos en contra de los impuestos a la renta de Chile, los impuestos a la renta que sean aplicables en el extranjero, distinguiendo si existe o no un convenio para eliminar la doble tributación vigente entre Chile y el país en donde se hubiesen pagado impuesto. Si existe un convenio vigente con Chile, en términos sencillos, podía obtenerse un crédito

(imputable contra impuestos chilenos) de hasta un 35% sobre la renta neta de fuente extranjera, con ciertos ajustes. En caso contrario, el porcentaje a utilizar bajaba a 32%, entre otras diferencias. Con la reciente legislación de Modernización Tributaria, se ha equiparado el tratamiento para el cálculo de créditos por impuestos pagados en el extranjero, utilizándose el porcentaje de 35% en la determinación de este crédito.

Ahora bien, en el caso de países sin convenio vigente, sólo es posible acreditar como crédito en contra de los impuestos a la renta chilenos los impuestos derivados de dividendos (tanto el impuesto a la renta, sujeto a retención en la fuente, como el impuesto a la renta corporativo pagado por la empresa que los distribuye), el impuesto a la renta pagado por las agencias o establecimientos permanentes, los impuestos a la renta que graven el uso de intangibles como marcas, patentes o fórmulas, aquellos que hayan afectado a servicios calificados como exportación, rentas del trabajo dependiente y las rentas pasivas del artículo 41 letra G de la Ley de Impuesto a la Renta.

Reglas de subcapitalización en caso de créditos provenientes del exterior de partes relacionadas

Por regla general, los intereses pagados por las entidades chilenas a aquellas domiciliadas en el extranjero están sujetos a impuesto de retención a una tasa de 35%, o a la tasa inferior que indique el tratado para evitar doble imposición, en caso de existir.

Los intereses pagados a bancos internacionales o instituciones financieras extranjeras pueden beneficiarse de una tasa reducida de 4% en la medida que ciertos requisitos se cumplan, incluso si se trata de partes relacionadas. Asimismo, en virtud de la aplicación de un convenio para evitar la doble tributación los intereses podrían sujetarse a tasas reducidas de impuestos de retención (10% o 15%). En ambos casos serían aplicables las normas de subcapitalización.

Básicamente, estas reglas disponen que en caso de exceso de endeudamiento (el endeudamiento total es tres veces superior al patrimonio tributario de la empresa) los intereses, comisiones o remuneraciones pagados al exterior en relación con deudas con relacionados se afectan por una tasa efectiva de 35%. Para el cómputo del endeudamiento se debe considerar todas las deudas – con relacionados o no, locales y extranjeras.

Régimen de tributación de Rentas Pasivas en el exterior (CFC Rules)

Se establece la obligación de reconocimiento sobre base devengada de rentas pasivas percibidas o devengadas por entidades controladas del exterior.

Precios de Transferencia

Las reglas sobre precios de transferencia en Chile se encuentran vigentes desde el año 2013 y siguen las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En virtud de estas normas, las operaciones transfronterizas entre partes relacionadas deben establecerse a condiciones normales de mercado (*arm's length*).

Los ajustes de precios de transferencia realizados por la autoridad administrativa se gravan con impuesto multa de 40%.

Regímenes de tributación preferencial

Para considerarse que un país tiene un "régimen de tributación preferencial", determinada jurisdicción debe cumplir con al menos dos de seis parámetros establecidos por ley. Sin embargo, los países OCDE quedan automáticamente eliminados del concepto de regímenes preferenciales.

Las operaciones realizadas con jurisdicciones que tienen regímenes preferenciales de tributación se someten a tasas más altas de impuestos de retención para pagos de ciertos conceptos al extranjero (servicios y regalías), además de provocar la presunción de relación en determinadas circunstancias (precios de transferencia, reglas de infracapitalización, enajenación indirecta, rentas pasivas).

Enajenación Indirecta

La ganancia de capital generada por la enajenación indirecta de activos subyacentes chilenos se encuentra afectada a impuestos en Chile, en la medida que se cumplan ciertas circunstancias relacionadas con el valor de la entidad que se transfiere en el extranjero y de aquella chilena indirectamente transferida.

Una vez gatillada una transferencia indirecta, la ganancia de capital se grava con un 35%. Estas operaciones deben ser debidamente reportadas a la autoridad administrativa.

En todo caso, las compañías o establecimientos permanentes chilenos indirectamente transferidas son solidariamente responsables del pago de los impuestos generados por el enajenante extranjero.

Incentivos Tributarios

Acuerdos para evitar la doble tributación:

- El país ha suscrito convenios con Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Colombia, Corea del Sur, Croacia, Dinamarca, Ecuador, España, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rusia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia y Uruguay.
- Actualmente, se encuentran suscritos, pero no vigentes, los convenios con Estados Unidos, Emiratos Árabes Unidos, Holanda e India.

Impuestos a entidades sin domicilio en Chile

Las rentas de fuente chilena percibidas por un no residente ni domiciliado en Chile se gravan, por regla general, con el Impuesto Adicional de retención, de tasa 35%.

Como se ha explicado, los dividendos se gravan con impuesto de retención del 35%, pudiendo usar como crédito, por regla general, el impuesto corporativo pagado por la compañía chilena (65% o 100% del impuesto, dependiendo de si el beneficiario no reside o sí reside en un país con convenio para evitar doble tributación).

Las devoluciones de capital no están sujetas a tributación, salvo que sean imputables a utilidades retenidas en la empresa.

3. Impuesto al Valor Agregado

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA grava la venta en el país de bienes, la prestación y utilización de servicios y la importación de bienes con una tasa del 19%.

El IVA sigue el sistema de débito/crédito, en virtud del cual el IVA pagado en las compras es compensado contra el IVA de las ventas. El impuesto se debe declarar y pagar mensualmente. Su monto se determina a partir de la diferencia entre el débito fiscal y el crédito fiscal. Si de esta diferencia resulta un remanente, existe un mecanismo que permite utilizarlo en períodos posteriores.

Actualmente el IVA aplica principalmente a toda venta habitual de bienes muebles, inmuebles sean estos nuevos o usados, y a ciertos servicios (sin perjuicio de lo que se señalará más adelante).

IVA en los servicios (IVA cont.)

En razón de la entrada en vigencia de la Ley N°21.420, a partir del 1 de enero del año 2023, se gravarán con IVA a todos los servicios prestados o utilizados en Chile, entendiéndose por tales a la *acción o prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe un interés, prima, comisión o cualquiera otra forma de remuneración*, manteniéndose, en todo caso, existen ciertas exenciones que contempla expresamente la ley y se agregarán las siguientes actividades a partir de la misma fecha:

- Ingresos de las sociedades de profesionales (en los términos de la Ley sobre Impuesto a la Renta), aun cuando hayan optado por declarar sus rentas de acuerdo con la primera categoría.
- Servicios, prestaciones y procedimientos de salud ambulatorios.

Impuesto a las plataformas extranjeras digitales (IVA cont.)

En virtud de la entrada en vigencia de la Ley sobre Modernización Tributaria, se estableció que los servicios digitales se gravan con IVA de tasa 19%, el cual aplicará sobre los prestadores de estos servicios que sean domiciliados o residentes en el extranjero. Esto incluye los servicios de intermediación digital, entretenimiento, disposición de softwares, plataformas o infraestructura y publicidad.

Se establecen presunciones legales respecto a cuándo se entenderá que el servicio fue "prestado en Chile".

Los prestadores extranjeros de estos servicios deben inscribirse en Chile como contribuyentes de IVA. A su vez, los emisores de tarjetas de créditos podrían ser agentes retenedores de impuesto.

4. Misceláneo

Incentivos a la inversión y el ahorro

Mecanismo de depreciación: Los mecanismos de depreciación son la depreciación normal (lineal considerando la vida útil del bien) y la depreciación acelerada (reducción a un tercio del tiempo de la vida útil del bien), además de otros regímenes a los que pueden optar las pequeñas y medianas empresas.

Existe la posibilidad transitoria de reconocer un mecanismo de depreciación aún más acelerada. Dedución del 10% en primer año respecto de activos fijos nuevos o importados.

Asimismo, es posible amortizar el 100% del valor de bienes intangibles cuyo destino se encuentre relacionado al interés, desarrollo o mantención de la empresa o negocio de la entidad. Este beneficio es transitorio y es posible aplicarlo sobre la adquisición de los siguientes bienes:

- a) Derechos de propiedad industrial regulados en ley N°19.039;
- b) Derechos de propiedad intelectual regulados en ley N°17.336; y
- c) Variedades vegetales reguladas en la ley N°19.342.

Estos beneficios se pueden aplicar desde el 1 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

Impuestos personales (*Impuesto de Segunda Categoría e Impuesto Global Complementario*)

El Impuesto de Segunda Categoría se aplica a las rentas del trabajo dependiente y subordinado, es marginal progresivo, de retención mensual por parte del empleador, llegando a una tasa marginal máxima de un 40%.

El impuesto Global Complementario se aplica a los ingresos derivados de actividades profesionales e independientes, de declaración anual. La tasa marginal máxima es de un 40%.

Régimen Aduanero

Por regla general, las importaciones están afectas al pago del *derecho ad valorem* (6%) sobre su valor CIF y pago del IVA (19%) sobre su valor CIF, más el *derecho ad valorem*.

Excepcionalmente, la importación de bienes de capital puede eximirse del pago de aranceles e IVA, en la medida que se cumplan ciertos requisitos.

En caso de mercancías originarias de algún país con el cual Chile haya suscrito un acuerdo comercial, el *derecho ad valorem* puede quedar libre o afecto a una rebaja porcentual. Chile mantiene una amplia gama de tratados de libre comercio que rebaja la tasa a 0%.

La determinación de la valoración aduanera está equiparada a las normas de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Tratados Internacionales

- Tratados de Libre Comercio: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea del Sur, Centroamérica (a), Colombia, Asociación Europea de Libre Comercio, EFTA (European Free Trade Association) (b), Estados Unidos, Hong Kong, SAR, Malasia, México, Panamá, Perú, Tailandia, Turquía, Vietnam y Uruguay.
- Acuerdo de Complementación Económica (ACE): Bolivia, Cuba, Ecuador, MERCOSUR, Venezuela.
- Acuerdo de Asociación Económica (AAE): Con P-4 (Nueva Zelanda, Singapur, Brunei), Unión Europea (c), Japón y Reino Unido.
- Acuerdos para la Protección de inversiones: Chile tiene firmado este tipo de acuerdo con diecinueve países de Europa, con cinco de Asia Pacífico y con catorce de América.
- Alianza del Pacífico: Con Colombia, México y Perú.

(a) Centroamérica: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.
(b) EFTA: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
(c) Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia.

Impuestos Verdes y otros Impuestos Indirectos distintos del IVA

Los impuestos verdes gravan con un impuesto específico a aquellos establecimientos cuyas fuentes fijas (turbinas o calderas) que sumen una potencia mayor o igual a 50 MWt (megavatios térmicos) y que emitan material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO2) y dióxido de carbono (CO2).

A partir del 2023, se eliminará la referencia a “fuentes fijas” por lo que el impuesto afectará a cualquier establecimiento, cuyas fuentes emisoras alcancen los niveles de emisión de 100 o más toneladas anuales de material particulado (MP), o 25.000 o más toneladas anuales de dióxido de carbono (CO2), sin otro calificativo.

Adicionalmente, las últimas reformas aumentaron los impuestos a las bebidas alcohólicas y a los cigarrillos.

Impuesto de Timbres y Estampillas

Se aplica a los documentos que den cuenta de operaciones de crédito de dinero. La tasa es de 0,066% mensual, si el crédito es inferior a doce meses. Si el plazo del crédito es igual o superior a doce meses, la tasa del impuesto es 0,8%.

Contribución Regional

Los contribuyentes sujetos a Impuesto de Primera Categoría sobre bases renta efectiva determinada según contabilidad completa que realicen proyectos de inversión en Chile se gravarán por una sola vez a una contribución en beneficio de proyectos regionales de tasa de 1%. Los denominados proyectos de inversión deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Deben comprender bienes físicos de activo inmovilizado por valor de 10 millones de Dólares de Estados Unidos o superior, teniendo en consideración el valor total del contrato a la fecha de la suscripción; y
- b. Deben someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental conforme art. 10 Ley 19.300, a partir del 1 de enero de 2022.

Exentos proyectos destinados exclusivamente al desarrollo de actividades de salud; educacionales; científicas; de investigación o desarrollo tecnológico; y de construcción de viviendas y oficinas.

La contribución se devengará en el primer ejercicio en que el proyecto genere ingresos operacionales, sin considerar depreciación, siempre que se haya obtenido la recepción definitiva de obras por parte de la Dirección de Obras Municipales, o se haya informado a la Superintendencia del Medio Ambiente del inicio de ejecución del proyecto.

Normas Generales Anti Elusión

Las recientes reformas incorporaron al ordenamiento tributario la llamada “Norma General Anti-elusiva”, en virtud de la cual la administración tributaria podrá cuestionar los acuerdos, estructuras u otras actividades llevadas a cabo por los contribuyentes cuando tales actividades se hayan llevado a cabo con la finalidad de eludir el pago de impuestos a través del abuso las formas jurídicas o la simulación.

Sin perjuicio de las nuevas atribuciones de la autoridad administrativa, esta tiene limitaciones tales como la presunción de buena fe para el contribuyente, la obligación de la autoridad de probar las acusaciones (carga de la prueba), la competencia de los tribunales tributarios de resolver estos conflictos, entre otros.



Régimen laboral¹

1. Sistema de contratación laboral chileno y requisitos especiales para extranjeros

En Chile, las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores se rigen por las leyes laborales chilenas, principalmente contenidas en el Código del Trabajo, el cual regula la relación laboral entre trabajador y empleador, el contrato de trabajo, los diversos tipos de contrato, además de los derechos y obligaciones que emanan de la relación laboral para ambas partes, entre otros.

Este Código, en su artículo 7º, define el contrato individual de trabajo como “una convención por la cual el empleador y el trabajador se obligan recíprocamente, este a prestar servicios personales bajo dependencia y subordinación del primero, y aquel a pagar por estos servicios una remuneración determinada”.

Sistema aplicable a todos los trabajadores, sean nacionales o extranjeros

Los contratos de trabajo admiten una clasificación en base a su temporalidad. En este sentido, existen tres modalidades de contrato de trabajo:

- **Contrato Indefinido:** Es aquel cuyo término no ha sido previamente fijado por las partes, siendo este tipo de contrataciones la regla general de contratación en este país. En este tipo de contratos no se establece una fecha cierta o plazo de duración de este y solamente puede terminar la relación laboral por la aplicación de determinadas causales contenidas en el Código del Trabajo, rigiendo en Chile un sistema de estabilidad relativa en el empleo.

- **Contrato a Plazo Fijo:** Es aquel donde el trabajador y empleador celebran un contrato de trabajo por un tiempo determinado, fijándose con precisión su fecha de término. Tiene por duración máxima un año y excepcionalmente dos años para el caso de gerentes o personas que tengan un título profesional o técnico otorgado por una institución de Educación Superior. El contrato a plazo fijo puede ser renovado por una sola vez y se transforma automáticamente en un contrato indefinido si es renovado por una segunda vez. Lo mismo sucede cuando el trabajador, con conocimiento del empleador, continúa prestando servicios luego del vencimiento del plazo convenido o en el caso del trabajador que hubiere prestado servicios discontinuos en virtud de más de dos contratos a plazo, durante doce meses o más, en un período de quince meses contados desde la primera contratación.
- **Contrato por Obra o Faena determinada:** En este caso la duración del contrato va a depender de la naturaleza de los servicios para los que fue contratado el trabajador y no de un plazo establecido por las partes. Se caracteriza por su corta duración. Ejemplo de estos tipos de contrato son aquellos en que el trabajador se obliga a ejecutar una obra material o intelectual específica y determinada, cuya vigencia se encuentra circunscrita o limitada a la duración de dicha obra.

En cuanto a la naturaleza de los servicios prestados por el trabajador, la legislación nacional establece otros tipos de contratos de trabajo, denominados “especiales”, además de regular la tercerización del trabajo y las relaciones colectivas de trabajo (sindicatos y negociación colectiva).

Por su parte, el Código del Trabajo establece que el contrato de trabajo es de carácter consensual, bastando sólo la voluntad de las

1. Autores: Juan Andrés Perry, Juan Pablo Castillo

partes para su perfeccionamiento. De esta forma, cuando en una relación concurren los elementos constitutivos del contrato de trabajo, es decir, la prestación de servicios personales bajo subordinación y dependencia, dicha relación será de carácter laboral.

No obstante lo anterior, la ley fija un plazo para la escrituración del contrato laboral, plazo que dependerá de la duración del contrato. Al respecto, cabe hacer presente que la escrituración del contrato es una formalidad que permite acreditar las cláusulas pactadas por las partes, y constituye una obligación del empleador sancionada con multas administrativas, sin perjuicio de lo cual el contrato mantiene su naturaleza de consensual.

Consideraciones adicionales para trabajadores extranjeros

Los extranjeros que prestan servicios en Chile se encuentran sujetos a las mismas leyes que los trabajadores nacionales, sin embargo, hay ciertas cláusulas especiales, además de las establecidas en el artículo 10° del Código de Trabajo, que deben ser incluidas en los contratos de trabajo para efectos migratorios, entre las que se encuentran:

- Cláusula de impuesto a la renta: Mediante esta cláusula, el empleador se obliga a retener el impuesto que grave las remuneraciones pagadas al trabajador.
- Cláusula de seguridad social: Mediante esta cláusula, el trabajador debe manifestar su intención de cotizar en el sistema de seguridad social chileno o de eximirse, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 18.156.
- Cláusula de vigencia del contrato de trabajo: El contrato de trabajo debe sujetar su vigencia al otorgamiento al trabajador de la respectiva visa o permiso para trabajar en Chile, por las autoridades migratorias chilenas.

Otras consideraciones legales en torno al trabajo de extranjeros

Al establecer una relación laboral se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Cupos: A lo menos un 85% de los trabajadores que sirvan a un mismo empleador deben ser de nacionalidad chilena. Se eximen de esta disposición los empleadores que no ocupen más de 25 trabajadores. Para efectos de este porcentaje, se seguirán las reglas que a continuación se expresan: (1) se tomará en cuenta el número total de trabajadores que un empleador ocupe dentro del territorio nacional y no el de las distintas sucursales separadamente; (2) se excluye al personal técnico especialista (se deberá probar por el empleador ante una eventual fiscalización); (3) se tomará como chileno al extranjero cuyo cónyuge, conviviente civil o hijos sean chilenos o que sea viudo o viuda de cónyuge chileno y; (4) se considerarán como chilenos a los extranjeros residentes por más de 5 años en el país.
- Seguridad social: La Ley N° 18.156 permite a los trabajadores técnicos extranjeros eximirse de cotizar en Chile para cobertura de fondos de pensión y de salud (manteniendo en todo caso su obligación de cotizar para el seguro de cesantía, seguro de accidentes del trabajo y Ley SANNA), siempre que se cumplan, copulativamente, los siguientes requisitos:
 - El trabajador extranjero debe detentar la calidad de "técnico", a lo menos.
 - El trabajador extranjero debe encontrarse afiliado a un régimen de previsión o seguridad social fuera de Chile, que le otorgue prestaciones a lo menos en casos de enfermedad, invalidez, vejez y muerte.

- El contrato de trabajo debe contener una cláusula relativa a la mantención de la afiliación del trabajador al régimen de previsión o seguridad social fuera de Chile.

Cabe hacer presente que los trabajadores extranjeros también podrían optar por acogerse a los convenios de seguridad social que resulten aplicables entre Chile, el país de origen del trabajador y/o el país de prestación de los servicios. Actualmente, Chile mantiene vigentes Convenios Internacionales de Seguridad Social con los siguientes países: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Holanda, Luxemburgo, Noruega, Paraguay, Perú, Portugal, Quebec, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Suecia, Suiza, Uruguay, además de la existencia de un Convenio Multilateral Iberoamericano.

Normativa migratoria

En materia migratoria, cabe señalar que actualmente se encuentra vigente la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería, la cual regula el ingreso, estadía, residencia y egreso de los extranjeros del país, así como el ejercicio de derechos y deberes, sin perjuicio de aquellos contenidos en otras normas legales.

En virtud de la normativa migratoria aplicable, todo trabajador extranjero requiere de un permiso especial de trabajo o una visa para realizar actividades remuneradas en el país. Esto implica tener un permiso otorgado por la autoridad competente, estampado en un pasaporte válido, y que autoriza a su portador para entrar al país y permanecer en él por el tiempo que determine y con las condiciones que correspondan según el respectivo visado.

Respecto a los derechos y obligaciones de los extranjeros, se consagra la igualdad de derechos y obligaciones. Asimismo, se consagra que el Estado promoverá la debida protección contra la discriminación y velará por el cumplimiento de las obligaciones consagradas en la Constitución Política de la República.

La ley y su reglamento regulan el procedimiento para acceder a los permisos de residencia o permanencia, incluyendo datos, documentos y plazos en que se deben presentar, así como los requisitos específicos para su obtención.

En la norma se establecen las siguientes categorías migratorias:

- Permanencia transitoria: Es el permiso otorgado por el Servicio Nacional de Migraciones a los extranjeros que ingresan al país sin intenciones de establecerse en él, que los autoriza a permanecer en territorio nacional por un periodo limitado de 90 días, prorrogable por igual periodo una sola vez, salvo fuerza mayor. Los extranjeros con permanencia definitiva no podrán realizar actividades remuneradas en el país, salvo casos calificados.
- Residencia Oficial: Es el permiso de residencia otorgado a los extranjeros que se encuentran en misión oficial reconocida por Chile, y a los dependientes de estos. El otorgamiento y rechazo de este permiso de residencia será de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Residencia temporal: Es el permiso de residencia otorgado por el Servicio Nacional de Migraciones a los extranjeros que tengan propósito de establecerse en Chile por un tiempo limitado, y el cual habilita para realizar actividades remuneradas en el país. Este permiso tiene una vigencia de hasta 2 años, salvo para el caso de trabajadores de temporada, en cuyo caso podrá tener una vigencia de hasta 5 años cuando se establezcan plazos de estadía anuales limitados. Este permiso podrá prorrogarse hasta por dos años adicionales.

- Residencia definitiva: Es el permiso para radicarse indefinidamente en Chile, que autoriza a desarrollar cualquier actividad lícita, sin otras limitaciones que las que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias. La residencia definitiva solo podrá otorgarse a los extranjeros poseedores de un permiso de residencia temporal que expresamente admita postular a ella y que cumpla con los requisitos de la ley, reglamento, y decreto supremo que fija las subcategorías. Los titulares de un permiso de residencia definitiva no requerirán de autorización previa o visa para ingresar al país.

Cabe señalar que dentro de cada categoría migratoria existirán subcategorías, que determinarán el motivo específico por el cual un extranjero ingresará y se mantendrá en Chile. Estas subcategorías migratorias se regularán en un Decreto Supremo del Gobierno que aún no se ha promulgado ni publicado. Sin perjuicio de lo anterior, el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.325 establece que “hasta que se dicte el decreto supremo que defina las subcategorías migratorias, regirán las categorías migratorias establecidas en el decreto ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile”.

Por último, hacemos presente que los empleadores solo podrán contratar a extranjeros que cuenten con un permiso de residencia o permanencia que les permita trabajar o quienes estén debidamente autorizados para aquello de acuerdo con la ley.

Pilares que rigen a todo trabajo dependiente

En Chile los trabajadores dependientes de un empleador tienen derecho, entre otros, a los siguientes beneficios laborales de carácter obligatorio e irrenunciable:

- Vacaciones o feriados:** Los trabajadores con más de un año de servicio tienen derecho, por regla general, a un feriado anual de quince días hábiles con remuneración íntegra.
- Distribución de utilidades a favor de los trabajadores o gratificaciones:** Las empresas que de conformidad a la ley deban otorgar gratificación, deben distribuir un porcentaje de sus utilidades entre todos sus trabajadores. El empleador, para cumplir con esta obligación, puede optar entre dos alternativas contempladas por la ley: a) distribuir entre los trabajadores el 30% de las utilidades líquidas de la empresa, con algunos ajustes, o bien b) pagar a los trabajadores el 25% de sus remuneraciones devengadas en el respectivo ejercicio comercial, con un límite máximo de 4.75 salarios mínimos mensuales por trabajador, sea cual fuere la utilidad líquida que obtuviere. Asimismo, las partes podrían acordar o implementar sistemas contractuales de gratificación, pero que deben ser más favorables que los mínimos establecidos en la ley.
- Seguridad social:** De acuerdo con el sistema de seguridad social chileno, todos los trabajadores dependientes tienen la obligación de contribuir al sistema previsional.

El sistema previsional chileno incluye las cotizaciones obligatorias de 7% de la remuneración mensual para el seguro de salud (ISAPRE o FONASA) y 10% de la remuneración mensual para el fondo de pensiones (AFP) más una comisión que varía según cada administradora.

Por el año 2022, ambas cotizaciones tienen como tope imponible una remuneración mensual de UF 81,6, el cual es reajustado anualmente según la variación del índice de remuneraciones reales.

Adicionalmente, existe la cotización obligatoria para el seguro de Invalidez y sobrevivencia de los trabajadores, equivalente al 1,85% de la remuneración imponible; la cotización para el seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, cuya tasa básica es de un 0,90% y que puede incrementarse hasta un 3,4% según el riesgo de las actividades que realice la compañía, y la cotización para el seguro para el acompañamiento de niños y niñas, también llamada “Ley SANNA”, que es de un 0,03%. Todas estas cotizaciones son de cargo del empleador, y tienen como tope imponible una remuneración mensual de UF 81,6.

Asimismo, existen las cotizaciones para el seguro de cesantía, en virtud de las cuales el trabajador aporta un 0,6% de la remuneración bruta mensual y el empleador aporta con un 2,4% de aquella. Por el año 2022, la remuneración bruta mensual que sirve de base a estas cotizaciones tiene un tope mensual de UF 122,6.

Cabe señalar que la distribución indicada sólo aplica en los casos en que el contrato de trabajo tiene carácter indefinido, variando en el caso de los contratos sujetos a plazo.

Impuestos que gravan las remuneraciones

La regla general sobre la tributación en Chile de las rentas personales está contenida en el artículo 3° de la Ley de Impuesto a la Renta ("LIR"), que establece que "(...) Salvo disposición en contrario de la presente ley, toda persona domiciliada o residente en Chile, pagará impuesto sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la fuente de entradas esté situada dentro del país o fuera de él, y las personas no residentes en Chile estarán sujetas a impuestos sobre sus rentas cuya fuente esté dentro del país". Sin perjuicio de lo anterior, durante los tres primeros años de permanencia en el país, los individuos extranjeros sólo tributan por sus rentas de fuente chilena, entendiendo por renta de fuente chilena aquella que se deriva de bienes localizados en Chile o de actividades desarrolladas en el país.

De acuerdo con el Código Tributario chileno, un residente es una persona que permanezca en el país, en forma ininterrumpida o no, por un período o períodos que en total excedan de 183 días, dentro de un lapso cualquiera de doce meses.

Por su parte, el concepto de domicilio se encuentra definido en el artículo 59 del Código Civil, que establece que este es "la residencia, acompañada real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella". Existen ciertos hechos que hacen presumir este ánimo, tales como ser contratado por una empresa chilena o residir en Chile con la familia, lo cual es analizado caso a caso por el Servicio de Impuestos Internos ("SII").

Las remuneraciones percibidas por un domiciliado o residente tributario por la prestación de sus servicios en Chile se clasifican como "rentas del trabajo dependiente", y se encuentran afectas al Impuesto Único de Segunda Categoría ("IUSC"), de base mensual, el cual está establecido en tasas progresivas por tramo que van de un 0% a un 40%.

Las rentas recibidas por contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile se encontrarán afectas al Impuesto Adicional, en carácter de único, cuya tasa general es de un 35%, aplicándose tasas menores en circunstancias especiales que se encuentran reguladas en la normativa nacional vigente. Este impuesto no admite deducciones.

Extinción o término de la relación laboral

En materia de terminación del contrato de trabajo, en Chile rige un sistema de estabilidad relativa en el empleo. Esto quiere decir que, para poner término a un contrato de trabajo, debe concurrir una causal legal que así lo establezca. Las causales se agrupan en dos grandes grupos: las que generan el pago de una indemnización obligatoria y las que no:

- Causales de terminación del contrato de trabajo que no generan derecho a indemnización obligatoria: Se derivan de la decisión de las partes o por causas naturales, como el mutuo acuerdo, la muerte del empleado, la expiración del plazo del contrato o la renuncia de los empleados.

Otras causales de terminación que no generan la obligación de pagar una indemnización por despido incluyen mala conducta del empleado, tales como la falta de probidad, el acoso sexual, conductas inmorales, negociaciones incompatibles y, en general, cualquier conducta que pueda representar una violación intencional o incumplimiento grave de las obligaciones laborales.

Con todo, cuando el contrato de trabajo termine mientras el trabajador tuviera feriado legal devengado del que no haya hecho uso, tal feriado debe ser indemnizado por el empleador, independientemente de la causal de terminación.

- Causales de terminación del contrato de trabajo que generan derecho a indemnización por años de servicio e indemnización sustitutiva de aviso previo: El empleador puede rescindir unilateralmente las relaciones laborales, invocando necesidades de la empresa, tales como las derivadas de la modernización de los servicios, la disminución de la productividad, los cambios en la economía o en las condiciones de mercado que puedan generar la necesidad de una reducción de personal de los trabajadores. En cuanto a los trabajadores que tienen poder para representar al empleador, como gerentes o agentes con facultades de dirección general, el contrato de trabajo podrá ser resuelto sin necesidad de invocar cualquier causal.

Adicionalmente, existe una indemnización por despido y desafuero por situación que afecte al empleador, establecido en el artículo 163 bis del CT, sobre procedimiento concursal de liquidación.

En cuanto a la indemnización por años de servicio, las condiciones para su pago son que el contrato de trabajo haya estado en vigor durante más de un año y el empleador le ponga término por aplicación de las causales antes mencionadas. El empleador deberá pagar una indemnización en dinero al trabajador, equivalente a 30 días de la última remuneración mensual del trabajador, con tope de 90 Unidades de Fomento por cada año de servicio o fracción superior a los seis meses, con un máximo de 330 días u 11 meses.

Además, cuando el empleador pone término al contrato de trabajo invocando necesidades de la empresa o desahucio, requiere dar un aviso previo por escrito al trabajador con a lo menos 30 días de anticipación. De no darse el aviso, el empleador deberá pagar una Indemnización sustitutiva del aviso previo, equivalente a 30 días de la última remuneración, dentro de los topes y condiciones descritas anteriormente.

2. Nueva Ley sobre Trabajo a Distancia y Teletrabajo

Con fecha 01 de abril de 2020, entró en vigencia la Ley N° 21.220 que "Modifica el Código del Trabajo en Materia de Trabajo a Distancia", regulando su definición, jornada, descansos, medios y protección.

Según esta ley, el trabajo a distancia es aquel en que se prestan servicios, total o parcialmente, desde el domicilio del trabajador u otro lugar o lugares distintos de las dependencias de la empresa. A su vez, este se denominará teletrabajo si los servicios son prestados mediante la utilización de medios tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones o si tales servicios deben reportarse mediante estos medios.

Por regla general, el trabajo a distancia se encuentra sujeto a una jornada de trabajo, sin embargo, la nueva normativa permite acordar jornadas más flexibles, o incluso la exclusión del límite de jornada en el caso del teletrabajo, en cuyos casos el trabajador tendrá un derecho a desconexión de, al menos, doce horas continuas en un período de veinticuatro horas, entre otros beneficios.

Las partes deben acordar el trabajo a distancia o teletrabajo en el contrato de trabajo o mediante un anexo al mismo, incluyendo cláusulas especiales que la misma norma exige.

Los equipos, las herramientas y los materiales para el trabajo a distancia o para el teletrabajo deberán ser proporcionados por el empleador al trabajador. Asimismo, los costos de operación, funcionamiento, mantenimiento y reparación de equipos también serán de cargo del empleador.

Las condiciones específicas de seguridad y salud a que deben sujetarse los trabajadores regidos por la modalidad de trabajo a distancia y teletrabajo se encuentran establecidas por el Reglamento del Ministerio del Trabajo y Previsión Social contenido en el Decreto N° 18, publicado en julio de 2020, y de acuerdo con este, es el empleador quien debe comunicar dichas condiciones de seguridad y salud a los trabajadores, velando por su cumplimiento.

La entrada en vigencia de la ley será el primer día del sexto mes siguiente a su publicación, es decir, el 1 de septiembre de 2022.

Asimismo, cabe señalar que la norma establece un plazo de 3 años desde su publicación para cumplir con la exigencia contemplada en el artículo 19 del Código del Trabajo, respecto al cupo en donde el 85% de los trabajadores que sirvan a un mismo empleador deben ser de nacionalidad chilena.

3. Ley sobre Modernización de la Dirección del Trabajo

El día 30 de abril de 2021 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.327, que tiene por objeto la modernización de la Dirección del Trabajo ("DT") a través de la incorporación de nuevas tecnologías y digitalización de trámites.

Entre sus puntos más importantes destaca el Registro Electrónico Laboral, mediante el cual los empleadores deben registrar en el sitio electrónico de la DT los contratos de trabajo, las terminaciones de contrato de trabajo y toda aquella documentación que se regula en su reglamento -como anexos de contrato de trabajo, remuneraciones, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, sanciones a los trabajadores, instrumentos colectivos, entre otros.

Esta información será utilizada para el ejercicio de las facultades legales propias de la DT, tales como fiscalizaciones, conciliaciones, mediaciones y ratificación de finiquitos. También podrá ser utilizada para fines estadísticos, de estudios y de difusión que efectuó el Servicio de Impuestos Internos.

3. Ley de Plataformas Digitales

El día 11 de marzo de 2022 fue publicada la Ley que modifica el Código del Trabajo regulando el contrato de trabajadores de empresas de plataformas digitales de servicios.

La norma regula las relaciones entre trabajadores de plataformas digitales ("TPD") y empresas de plataformas digitales de servicios prestados en Chile. Asimismo, distingue entre TPD dependientes e independientes, regulando, entre otros aspectos, las estipulaciones que deben contener sus contratos, la jornada de trabajo de los TPD dependientes, la obligación de desconexión de los TPD independientes, las remuneraciones y honorarios, la seguridad social e indemnizaciones, etc.

4. Otras normas laborales recientes

Existen otras materias que han sido recientemente introducidas o modificadas en la legislación laboral chilena, entre las que se encuentran las siguientes:

- a) Ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual: La autoridad chilena ha anunciado que para este año 2022 un monto de CLP \$380.000 de salario mínimo mensual a partir de mayo 2022 para trabajadores entre 18 y 65 años, y que ascenderá a CLP \$400.000 a partir de agosto 2022.
- b) Ley de Pensión Garantizada Universal: La ley establece una pensión garantizada a la que podrán acceder las personas que tengan 65 años o más, siempre que cumplan los demás requisitos legales, independientemente de que tengan derecho a pensión o incluso de que se hayan pensionado o no. El monto de este beneficio ascenderá a un máximo de CLP \$185.000.
- c) Ley que prohíbe la discriminación laboral frente a mutaciones o alteraciones de material genético o exámenes genéticos: La ley establece que ningún empleador podrá condicionar la contratación de trabajadores, su permanencia o la renovación de su contrato, o la promoción o movilidad en su empleo, a la ausencia de mutaciones o alteraciones en su genoma que causen una predisposición o un alto riesgo a una patología que pueda llegar a manifestarse durante el transcurso de la relación laboral, ni exigir para dichos fines certificado o examen alguno que permita verificar que el trabajador no posee en su genoma humano mutaciones o alteraciones de material genético que puedan derivar en el desarrollo o manifestarse en una enfermedad o anomalía física o psíquica en el futuro.
- d) Ley sobre documentos electrónicos: La norma regula los documentos electrónicos y sus efectos legales, la utilización en ellos de firma electrónica, la prestación de servicios de certificación de estas firmas y el procedimiento de acreditación al que podrán sujetarse los prestadores de dicho servicio de certificación, con el objeto de garantizar la seguridad en su uso.
- e) Ley documentos laborales electrónicos: Otorga validez y regula la suscripción del finiquito laboral, la renuncia del trabajador y el mutuo acuerdo de las partes a través de medios electrónicos.

- f) Ley que establece modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para el cuidado de niños o niñas y personas con discapacidad, en los casos que indica: La ley establece la posibilidad de que el trabajador o trabajadora que tenga a su cuidado personal un niño o niña en etapa preescolar, un niño o niña menor de 12 años ante cierre de establecimiento de educación básica, o personas con discapacidad, pacte teletrabajo con su empleador bajo determinadas condiciones.
- g) Ley que crea un permiso laboral para que todo trabajador pueda ser vacunado, en los casos que indica: La ley establece que todo trabajador o toda trabajadora que se encuentre dentro de la población objetivo de las campañas públicas de inmunización a través de vacunas u otros medios, para el control y prevención de enfermedades transmisibles, tendrá derecho a medio día de permiso laboral para su vacunación.
- h) Ley que suprime el rango etario para ejercer el permiso laboral de medio día para que la trabajadora o el trabajador, una vez al año y durante la relación laboral, pueda someterse a los exámenes de mamografía y próstata, respectivamente, pudiendo incluir otras prestaciones de medicina preventiva, tales como el examen de Papanicolau, en las instituciones de salud públicas o privadas que corresponda.
- i) Ley que regula permisos pagados por muertes de familiares: La ley establece que en caso de muerte de un hijo, todo trabajador tendrá derecho a diez días corridos de permiso pagado. En caso de la muerte del cónyuge o conviviente civil, todo trabajador tendrá derecho a un permiso similar, por siete días corridos. Igual permiso se aplicará, por siete días hábiles, en el caso de muerte de un hijo en período de gestación, y por tres días hábiles, en caso de la muerte del padre o de la madre del trabajador.
- j) Ley que establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad Covid-19: La norma regula la implementación de Protocolos de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 y establece la creación de Seguro Individual Obligatoria de Salud asociado a dicha enfermedad. Asimismo, establece la obligación al empleador de implementar la modalidad de teletrabajo con determinados trabajadores, sin reducción de remuneraciones, en la medida que la naturaleza de los servicios lo permitan y que el trabajador consienta en ello.

5.- Materias actualmente en discusión

Existen otros aspectos de la legislación laboral que se encuentran actualmente en etapa de discusión ante el Congreso de Chile, y que podrían dar lugar a futuras modificaciones legales. Entre estas materias se encuentran las siguientes:

- a) Proyecto de Ley que tiene por objeto reducir el límite máximo semanal de la jornada de trabajo.
- b) Proyecto de ley sobre gratificaciones, que modifica el Código del Trabajo estableciendo un nuevo sistema de gratificación legal.
- c) Posible modificación al sistema de fondo de pensiones. Este proyecto comprende, entre otros aspectos, la creación de nuevos aportes previsionales y nuevas posibilidades de administración y destino para estos.
- d) Proyecto de ley sobre un quinto retiro de fondos de la administradora de fondos de pensiones.
- e) Proyecto de ley sobre indemnización por años de servicio: El proyecto busca eliminar el tope de 11 años para la indemnización por años de servicio.



Presentación de información financiera¹

En general, todas las compañías en Chile deben presentar sus estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

Sin embargo, existen ciertas empresas que, si bien se han acercado a estas normas, no reportan bajo IFRS en su integridad. Estas son los bancos, las aseguradoras y las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

El proceso de conversión a IFRS empezó en 2009, cuando la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), actualmente llamada Comisión para el Mercado Financiero (CMF), estableció ese año como el primero de implementación de esas normas, en forma progresiva, el registro de entidades de las sociedades reguladas por la SVS, y en forma voluntaria para las entidades no reguladas.

A partir de ese entonces, se estableció un calendario que instituyó la adopción gradual de IFRS por grupos de empresas y que culminó en 2013.

El Colegio de Contadores de Chile ha otorgado la opción de aplicar las IFRS para Pequeñas y Medianas Empresas (IFRSPYME), vía un compendio simplificado de las normas IFRS tradicionales.

Cabe destacar que, para estos efectos, la definición de "Pequeñas y Medianas Empresas" no guarda relación con el tamaño y se refiere a todas aquellas empresas privadas que no son de interés público.

1. Autor: [Rodrigo Vera Dinamarca](#)

Anexos



Agencias reguladoras y de promoción de la inversión

Banco Central de Chile

+56 (22) 670 2000 | www.bcentral.cl

El Banco Central de Chile tiene como objetivo velar por la estabilidad de la moneda, esto es, mantener la inflación baja y estable en el tiempo.

También, debe promover la estabilidad y eficacia del sistema financiero, velando por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos.

Estos objetivos ayudan o permiten crear un entorno predecible para la toma de decisiones, contribuyendo a suavizar los ciclos económicos y sentando las bases para un crecimiento sostenido del país.

Para cumplir con sus objetivos el Banco tiene facultad para, entre otras atribuciones, regular la cantidad de dinero en circulación y el crédito en la economía, de manera que sean suficientes para que las personas, empresas e instituciones hagan sus transacciones.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

+56 (22) 473 3400 | www.economia.gob.cl

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo es un organismo del Poder Ejecutivo, encargado de promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de

la economía del país, a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país y sus organizaciones corporativas y las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas y privadas como también nacionales y extranjeras.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

+56 (22) 753 0401 | www.mintrab.gob.cl

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social es el Ministerio del Estado encargado de dirigir y coordinar las políticas laborales que rigen al país. En este contexto, su principal misión es recoger las necesidades y problemáticas laborales de la sociedad, para que, a partir de las mismas, se orienten los esfuerzos públicos que permitan lograr un sistema de relaciones laborales que privilegien la cooperación entre todos los actores involucrados. Asimismo, el Ministerio debe asignar los recursos necesarios para llevar a cabo las políticas, planes, programas y normas que permitan alcanzar sus objetivos, y fiscalizar que las normas legales en la materia sean respetadas y cumplidas.

Sus ejes principales son la promoción de políticas públicas orientadas a la creación de empleos de calidad, con un fuerte enfoque en la inclusión, la previsión y la seguridad social, que garanticen los derechos de los trabajadores y que contribuyan al crecimiento del país.

Para realizar sus labores, el Ministerio cuenta con la Subsecretaría del Trabajo y con la Subsecretaría de Previsión Social.

Servicio Nacional del Consumidor (Sernac)

+56 800 700 100 | www.sernac.cl

El Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) es la agencia del Estado de Chile encargada de velar por la protección de los derechos de los consumidores, establecidos en la Ley N° 19.496.

El SERNAC recibe reclamos e intercede en los conflictos de consumo entre las empresas y los consumidores.

Su misión es informar, educar y proteger a los consumidores, promoviendo el cumplimiento de la normativa vigente, mediante la vigilancia y fiscalización de los mercados, en un marco técnico de eficacia y eficiencia de la acción institucional, potenciando el equilibrio y transparencia en las relaciones de consumo, a través de un SERNAC moderno y ágil al servicio de las personas.

Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)

+56 600 6000 732 | www.sec.cl

De acuerdo a lo que se refiere la Ley Orgánica Constitucional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, tiene por misión vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio. Consecuentemente con su misión, y en torno a la última modificación realizada a la Ley N° 18.410 en mayo de 2005, el objeto de la SEC será fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o sus pertenencias.

Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)

+56 (22) 482 5500 | www.sernageomin.cl

El Servicio Nacional de Geología y Minería es el organismo técnico responsable de generar, mantener y difundir información de geología básica y de recursos y peligros geológicos del territorio nacional, para el bienestar de la comunidad y al servicio del país, y de regular y fiscalizar el cumplimiento de normativas mineras en materia de seguridad, propiedad y planes de cierre, para contribuir al desarrollo de la minería nacional.

Subsecretaría de Telecomunicaciones

+56 (22) 588 8000 | www.subtel.gob.cl

La Subsecretaría de Telecomunicaciones es un organismo dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Su trabajo está orientado a coordinar, promover, fomentar y desarrollar las telecomunicaciones en Chile, transformando a este sector en motor para el desarrollo económico y social del país.

Tiene como principales funciones proponer las políticas nacionales en materias de telecomunicaciones, de acuerdo a las directrices del Gobierno, ejercer la dirección y control de su puesta en práctica, supervisar a las empresas públicas y privadas del sector en el país, controlando el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas pertinentes.

Subsecretaría de Transporte

+56 (22) 421 3000 | www.subtrans.gob.cl

La Subsecretaría de Transportes fue creada mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 88 del 12 de mayo de 1953, dependiendo, en un primer momento, del Ministerio de Economía y Comercio. A contar de julio de 1974, mediante D.L. N° 557, esta Subsecretaría pasa a formar parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Su principal función apunta a promover el desarrollo de sistemas de transportes eficientes, seguros y sustentables, a través de la definición de políticas y normas y del control de su cumplimiento, para contribuir a la integración territorial del país, favorecer el desarrollo económico y asegurar servicios de alta calidad a los usuarios.

Subsecretaría del Trabajo

+56 (22) 753 0400 | www.subtrab.trabajo.gob.cl

La Subsecretaría del Trabajo de Chile (SUBTRAB), es una de las subsecretarías de Estado dependientes del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y cuya misión es contribuir a la construcción de una sociedad de oportunidades, seguridades y valores, a través del cumplimiento de los objetivos del Ministerio; mediante el diseño, coordinación, supervisión y evaluación de políticas, programas e instrumentos que promuevan más y mejores empleos; la entrega del soporte administrativo y de gestión necesario; y la supervigilancia de los Servicios dependientes.

Superintendencia de Pensiones

+56 (22) 595 0710 | www.spensiones.cl

La Superintendencia de Pensiones (SP) es el organismo contralor que representa al Estado al interior del sistema de pensiones chileno. Es una entidad autónoma, cuya máxima autoridad es el superintendente o superintendente. Se relaciona con el gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social.

Su misión es defender, proteger y resguardar los intereses de los usuarios y usuarias del sistema de pensiones y del seguro de cesantía, velando por el cumplimiento de las normas por parte de las entidades fiscalizadas, proponiendo mejoras continuas, asesorando y educando a la población, con el fin de satisfacer todas sus necesidades en estos ámbitos y mejorar su calidad de vida.

Comisión para el Mercado Financiero

+56 (22) 617 4000 | www.cmfchile.cl

La Comisión para el Mercado Financiero es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda. Su función principal es la fiscalización de las actividades y entidades que participan de los mercados de valores y de seguros en Chile, velando por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública; además de velar porque las personas o entidades fiscalizadas, desde su iniciación hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan.

Servicio de Impuestos Internos

+56 (22) 395 1115 | www.sii.cl

El Servicio de Impuestos Internos (conocido también por su sigla SII) es el servicio público que tiene a su cargo la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos de Chile fiscales (es decir, quedan excluidos los impuestos externos, como por ejemplo típicamente los aranceles), o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado a un organismo distinto. El ámbito de su competencia delimita, a su vez, el ámbito de aplicación de la normativa tributaria chilena.

Este servicio depende del Ministerio de Hacienda. Posee una dirección regional en cada región del país y cinco en la Región Metropolitana de Santiago, una Dirección de Grandes Contribuyentes y la respectiva Dirección Nacional. Posee 51 Unidades dependientes de las Direcciones Regionales.

Subsecretaría de Salud Pública

+56 (22) 574 0100 | www.minsal.cl

La Subsecretaría de Salud Pública de Chile (llamada anteriormente solo Subsecretaría de Salud) es la subsecretaría de Estado dependiente del Ministerio de Salud, cuya misión es asegurar a todas las personas el derecho a la protección en salud, ejerciendo las funciones reguladoras, normativas y fiscalizadoras que al Estado de Chile le competen, para contribuir a la calidad de los bienes públicos y acceso a políticas sanitario-ambientales de manera participativa, que permitan el mejoramiento sostenido de la salud de la población, especialmente de los sectores más vulnerables, con el fin de avanzar en el cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la década.

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

+56 (22) 827 5100 | www.subrei.gob.cl

La Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales es una entidad pública, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene como fin ejecutar y coordinar la política de Gobierno en materia de Relaciones Económicas Internacionales, la defensa de los intereses de Chile en foros multilaterales, y la negociación e implementación de la red de tratados de libre comercio, entre otras materias.

La Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales es, desde el 1 de julio de 2019, la sucesora de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (Direcon).

ProChile

+56 (23) 322 0000 | www.prochile.gob.cl

Es la institución del Ministerio de Relaciones Exteriores encargada de la promoción de la oferta exportable de bienes y servicios chilenos, y de contribuir al desarrollo del país, mediante la internacionalización de las empresas chilenas, la promoción de la imagen país, de la inversión extranjera y del turismo, a través de una red nacional e internacional de personas especializadas y comprometidas.



Cámara de Comercio de Santiago – CCS

+56 (22) 360 7000 | www.ccs.cl

La Cámara de Comercio de Santiago A.G. (CCS), es una asociación gremial sin fines de lucro, fundada en 1919, que reúne a más de 2.400 empresas asociadas: grandes, pequeñas y medianas, representativas de los más relevantes sectores económicos del país.

La CCS cumple una importante labor gremial, representando las inquietudes de sus bases ante la Autoridad, participando activamente en temas legislativos que considera del interés de sus asociados y de las empresas a nivel nacional.

El quehacer de la CCS se ha enfocado en apoyar el desarrollo empresarial del país, para lo cual cuenta con una serie de productos y servicios orientados, principalmente, a proporcionar a sus asociados —y a los empresarios en general— las herramientas adecuadas para mejorar su gestión.

En este ámbito, se han definido cinco grandes áreas de trabajo:

- Servicios de Información
- Aplicación de Tecnologías de la Información
- Promoción de Negocios Internacionales
- Formación de Recursos Humanos
- Solución de Controversias Comerciales

Instituto Nacional de Estadística – INE

+56 (23) 246 1010 | www.ine.cl

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) es un organismo estatal chileno creado en 1843, que tiene por finalidad realizar los censos generales de población y vivienda, y producir, recopilar y publicar las estadísticas oficiales del país, además de otras tareas específicas que le encomienda la ley.

Algunos de los productos coyunturales que elabora el INE, mensual y trimestralmente, son:

- Índice de Precios al Consumidor (IPC)
- Índice Costo de Transporte (ICT)
- Índice de Remuneraciones (IR)
- Índice de Precios de Productor (IPP)
- Empleo
- Sectores Económicos
- Índice de Ventas de Sectores de Servicios (IVSS)
- Indicador de Actividad Económica Regional (Inacer)
- Índice de Inventarios de la Industria Manufacturera (IIMAN) e
- Índice de Inventarios del Comercio (IICOM)



Servicios EY

En EY, nuestro propósito es construir un mejor mundo de negocios. Los conocimientos y los servicios de calidad que proporcionamos ayudan a construir la confianza en los mercados de capital y en las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes sobresalientes que forman un equipo para cumplir nuestras promesas a todos los *stakeholders*. Al hacerlo, desempeñamos un papel fundamental en la construcción de un mejor mundo de negocios para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades.

Creemos que un mejor mundo de negocios es aquel en el que el crecimiento económico es sostenible e inclusivo. Trabajamos continuamente para mejorar la calidad de todos nuestros servicios, invirtiendo en nuestra gente y en la innovación. Y nos enorgullece trabajar con otros –desde nuestros clientes hasta los *stakeholders* más amplios– para utilizar nuestros conocimientos, habilidades y experiencia para ayudar a cumplir nuestro propósito y crear un cambio positivo.

Assurance

Nuestros profesionales utilizan sus conocimientos, habilidades y experiencia, junto con tecnologías avanzadas, para proporcionar auditorías de alta calidad.

Ayudamos a nuestros clientes con la construcción de confianza con sus inversionistas, con la gestión de las responsabilidades regulatorias y con el apoyo al crecimiento económico sostenible a largo plazo.

Algunos de nuestros servicios:

- Auditoría a estados financieros

- Análisis forense y servicio de integridad (FIS)
- Asesoría en contabilidad financiera para transacciones complejas, excelencia en el reporte financiero e impactos de nuevas normas (FAAS)
- Asesoría para la emisión de títulos en bolsas extranjeras
- Soporte en aperturas bursátiles (IPO)

Impuestos

Combinamos nuestro profundo conocimiento en materia de impuestos con experiencia en plataformas tecnológicas, lo que nos convierte en el socio ideal para tus necesidades relacionadas con impuestos.

Apoyamos a nuestros clientes con una gestión tributaria integrada a su negocio, al mercado y a los últimos cambios regulatorios.

Algunos de nuestros servicios:

- Consultoría en impuestos y desempeño tributario
- Cumplimiento tributario
- Consultoría en impuestos internacionales
- Asesoría a empresas familiares, patrimonios personales, grandes empresas y multinacionales
- Asesoría en litigios y controversias
- Asesoría en la definición de precios de transferencia
- Planes de sucesión y herencia
- Asesoría en tributación de ejecutivos, planes y estudios de compensaciones
- Business Process Outsourcing (BPO)

Consultoría

Nuestros profesionales ayudan a las organizaciones a transformar el tiempo de disrupción en uno de oportunidad.

La capacidad y diversidad de enfoques de nuestros profesionales, junto con nuestra experiencia para desbloquear el valor de la tecnología, son ideales para que tu empresa pueda tener éxito en la era de la transformación.

En EY nos dedicamos a ayudar a las organizaciones a resolver sus desafíos más difíciles, con el apoyo y asesoría de una firma líder a nivel global.

Además, nuestra área de consultoría para la industria financiera posee amplia experiencia local y centros globales que integran las mejores prácticas de esta industria.

Algunos de nuestros servicios:

- Consultoría de negocio
 - Transformación
 - Operaciones, PMO y cadena de suministro
 - Auditoría Interna
 - Transformación de riesgo
 - Riesgo tecnológico
 - Riesgo financiero
 - Gestión de servicios (managed services)
- Consultoría en tecnología
 - Big Data y Analytics
 - Transformación Tech (SAP y RPA)
 - Ciberseguridad / GRC Tech
 - Riesgo tecnológico

Estrategia y Transacciones

La forma en que las empresas administran su capital es fundamental para su éxito. Tenemos las personas, la experiencia y la tecnología para crear valor para nuestros clientes y generar un mejor mundo de negocios a través de estrategias de capital proactivas.

Algunos de nuestros servicios:

- Estrategia
- Finanzas corporativas
- Vender y separar
- Comprar e integrar
- Reestructurar/reformular resultados

EY Parthenon

EY-Parthenon es una de las mayores organizaciones de consultoría de estrategia a nivel global, con más de 6.500 profesionales a tu disposición y ahora cuenta con presencia en Chile.

Ayudamos a los líderes empresariales a diseñar y ejecutar estrategias en toda la empresa, brindando un servicio integral, para ayudar a crear valor a largo plazo para todos sus stakeholders.

Algunos de nuestros servicios:

- Estrategia corporativa y de crecimiento:
Asesoramos a los clientes en el desarrollo de estrategias de crecimiento corporativo, entregando un profundo conocimiento del mercado, de la competencia y los clientes. Luego, los ayudamos a implementar sus planes estratégicos, aprovechando las perspectivas financieras y operativas de sus organizaciones.
- Estrategia y ejecución de transacciones:
Los equipos de EY-Parthenon guían a los clientes desde una estrategia de fusiones y adquisiciones o de desinversión, hasta las fases de planificación, integración o separación de una transacción, para ayudarlos a construir valor a largo plazo.
- Estrategia de cambio y reestructuración:
Proporcionamos un profundo asesoramiento estratégico, financiero, operativo, tributario, de cambio y de reestructuración para ayudar a resolver los desafíos de las empresas en situaciones críticas y complejas, y a remodelar las organizaciones para un futuro mejor.

Managed Services – Outsourcing

Combinamos una profunda experiencia, talento líder y tecnología de punta, con un modelo de entrega que apoya a tu organización en todo lo que necesita para funcionar, crecer y prosperar. Reducimos tu carga para que puedas tener libertad para impulsar tu negocio.

En EY sabemos que conocer bien a nuestros clientes es indispensable para entender su negocio. Por eso, más que trabajar para ellos, trabajamos con ellos para encontrar la mejor solución a sus problemas.

Algunos de nuestros servicios:

- Adaptación y emisión de estados financieros en normas locales
- Contraloría contable
- Mantenimiento de libros contables (bookkeeping)
- Remuneraciones (payroll)
- Gestión de las funciones de: finanzas, impuestos, riesgo, cumplimiento, legales, tecnología y otras.

Legal

La experiencia de nuestros abogados y nuestro enfoque multidisciplinario ayuda a reducir la brecha entre los asesores de negocios y los legales, aumentando la velocidad, eficiencia y reduciendo costos.

Contamos con un área de servicios legales integrales, que es parte de una de las firmas de consultoría profesional más grandes de Chile.

Algunos de nuestros servicios:

- Bancario y financiero
- Bienes raíces
- Contratos tecnológicos
- Corporativo y comercial
- Derecho regulatorio
- Libre Competencia
- Protección al Consumidor
- M&A y transacciones
- Privacidad de datos

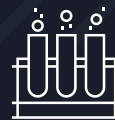
¿Por qué EY?

Porque invertimos para brindar lo mejor de la tecnología a nuestros clientes

La tecnología está en el centro del cambio empresarial, permitiendo a las organizaciones transformar sus modelos de negocio y operativos para responder rápidamente a las amenazas competitivas.



Inteligencia de Negocios & Big Data



Analytics & Data Science



Video Analytics



I + D + i



Transformación Tech (SAP y RPA)



Ciberseguridad y GRC Tech

wavespaceTM

Contamos con un ecosistema único para el pensamiento de avanzada.

EY wavespaceTM es una **red global de centros de crecimiento e innovación** que ayuda a los clientes a navegar en la era de la transformación.

Son espacios físicos, mentales y digitales en los que las empresas pueden imaginar y desarrollar nuevas formas de trabajo y modelos de negocio.

Conoce más en: ey.com/wavespace

¿Por qué EY?

Porque aportamos experiencia y escalabilidad a cada cliente, ayudándolos a realizar sus estrategias y construir valor



EY-Parthenon es una de las mayores organizaciones de consultoría de estrategia a nivel global, con más de 6.500 profesionales a tu disposición y ahora cuenta con presencia en Chile.

Ayudamos a los líderes empresariales a diseñar y ejecutar estrategias en toda la empresa, brindando un servicio integral, para ayudar a crear valor a largo plazo para todos sus stakeholders.

- **Experiencia:** una profunda experiencia en la industria, combinada con amplios conocimientos y habilidades funcionales.
- **Escala:** red integrada de profesionales mundiales.
- **Resultados:** estrategias que funcionan, desde la idea hasta la aplicación, para crear valor a largo plazo.

Conocimiento y tendencias de vanguardia

Gracias a nuestra red global y local, en EY somos testigos de las tendencias que se desarrollan a nivel internacional. Recogemos este conocimiento y lo llevamos a nuestros clientes en forma de estudios que son atingentes a su sector y necesidades.

Conoce alguna de nuestras principales publicaciones:



La Voz del Mercado

Estudio anual que se basa en una encuesta a actores relevantes del mercado para conocer su percepción respecto a la calidad y el funcionamiento de los gobiernos corporativos de las empresas abiertas más transadas. Se realiza en conjunto con la Bolsa de Comercio de Santiago. [Ver más.](#)



Encuesta de Expectativas Empresariales

Estudio que se realiza en conjunto con Diario Financiero dos veces al año. Incluye las expectativas de diferentes ejecutivos sobre indicadores económicos y resultados corporativos. [Ver más.](#)



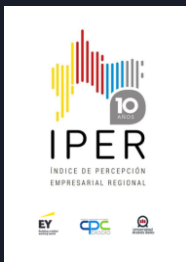
Desafíos y tendencias en las empresas en Chile

Informe basado en una encuesta que busca recoger los principales desafíos internos y externos de las empresas en Chile. También muestra las tendencias más importantes para las industrias a medio plazo. [Ver más.](#)



Prioridades del Directorio

Encuesta que brinda los temas que deben guiar los debates en las reuniones del Directorio en Latinoamérica. Realizada en cooperación con el Center of Board Matters (CBM) Latam South. [Ver más.](#)



Índice de Percepción Regional Empresarial (IPER) del Biobío

Indicador semestral que se genera desde 2011, a partir del trabajo conjunto entre EY, la Cámara de la Producción y del Comercio de la Región del Biobío (CPC Biobío) y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Andrés Bello (UNAB). Mide la percepción del ambiente empresarial de la Región del Biobío. [Ver más.](#)



Tax Alert

Boletín sobre impuestos publicado cada vez que se produce un cambio en la legislación tributaria que afecta a las empresas o las personas. [Ver más.](#)



Future Consumer Index

Estudio que rastrea el sentimiento del consumidor a nivel global y local, cubriendo los comportamientos actuales, el sentimiento y la intención futura. [Ver más.](#)



Estudio General de Compensaciones

Estudio construido a partir de un análisis profundo y completo de los elementos de compensación económica y no económica que entregan las empresas a sus empleados. [Ver más.](#)



Trabajo Reimaginado

Encuesta con resultados globales y locales que explora los principales motivadores de la rotación o retención de la fuerza laboral y destaca las áreas de enfoque para los líderes que buscan apoyarse en las oportunidades del momento. [Ver más.](#)

Si quieres profundizar más, puedes encontrar nuestros últimos estudios en [ey.com](https://www.ey.com)

Contactos EY Chile

Cristián Lefevre

Presidente EY Chile
cristian.lefevre@cl.ey.com

Macarena Navarrete

Social principal
Socia Líder de Estrategia y Transacciones
macarena.navarrete@cl.ey.com

Andrés Marchant

Socio Líder Assurance
andres.marchant@cl.ey.com

María Javiera Contreras

Socia Líder de Impuestos
maria.javiera.contreras@cl.ey.com

Eduardo Valente

Socio Líder de Consultoría
eduardo.valente@cl.ey.com

Fernando Parga

Socio Líder de Estrategia y Transacciones
fernando.parga@cl.ey.com

Ariel Koch

Socio Líder de Consultoría de Negocio y TI para
Latinoamérica Sur para la Industria Financiera
ariel.koch@cl.ey.com

EY | Construyendo un mejor mundo de negocios

EY existe para construir un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor a largo plazo para los clientes, las personas y la sociedad, y construir confianza en los mercados de capital.

Mediante el uso de los datos y la tecnología, los diversos equipos de EY en más de 150 países brindan confianza a través de la seguridad y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar.

Trabajando en auditoría, consultoría, leyes, estrategia, impuestos y transacciones, los equipos de EY formulan mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los complejos problemas que enfrenta nuestro mundo hoy.

EY hace referencia a la organización internacional y podría referirse a una o varias de las empresas de Ernst & Young Global Limited y cada una de ellas es una persona jurídica independiente. Ernst & Young Global Limited es una sociedad británica de responsabilidad limitada (company limited by guarantee) y no presta servicios a clientes. La información sobre cómo EY recopila y utiliza los datos personales y una descripción de los derechos que tienen las personas según la legislación de protección de datos están disponibles en ey.com/privacy. Las firmas miembro de EY no ejercen la abogacía donde lo prohíban las leyes locales. Para obtener más información sobre nuestra organización, visite ey.com.

© 2022 Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA.

Todos los derechos reservados.

ED None

Este material se ha preparado únicamente con fines informativos generales y no debe considerarse como asesoramiento contable, fiscal, legal o profesional. Consulte a sus asesores para obtener consejos específicos.

Santiago

Teléfono: +56 (2) 2676 1000
Avda. Presidente Riesco 5435,
Piso 4, Las Condes

Viña del Mar

Teléfono: +56 (32) 269 0707
Libertad 1405, oficina 2002

Concepción

Teléfono: +56 (41) 246 7000
Arturo Prat 199, Torre A, piso 5,
of. 509

Puerto Montt

Teléfono: +56 (65) 228 5700
Concepción 120, Oficina 906